CONTRATO N.º 275/2023

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"



INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORIA AMBIENTAL N° 12

BOGOTÁ D.C., PERIODO 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2024

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ:	Ing. Jenifer Lorena Ortega Alonso	Residente Ambiental	
APROBÓ:	Ing. Cesar Augusto Maldonado Casadiego	Director Técnico	

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCION 4
2 OBJETIVOS 5
2.1 Objetivo General de la Interventoría 5
2.2 Objetivos Específicos 5
3 MARCO TEORICO 6
4 METODOLOGIA 11
5 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. 12
5.1 Descripción General del Contrato de Interventoría 12
5.2 Descripción General del Contrato de Obra 12
5.2.1 Localización del Proyecto 13
5.2.2 Tramos en intervención durante el periodo 14
6 GESTIÓN REALIZADA POR LA INTERVENTORIA COMPONENTE AMBIENTAL 16
6.1.2 COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 23
6.1.3 COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y EL PAISAJISMO 38
6.1.4 COMPONENTE E. PLAN DE SEÑALIZACIÓN (PLAN DE MANEJO DE TRANSITO) 40
6.1.5 CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 1257 de 2021 42
7 CONCLUSIONES 44
8 ANEXOS 44
9 Bibliografía 78

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA INTERVENTORÍA 13

TABLA 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA 13

TABLA 3 Segmentos viales que se tiene planeado intervenir..... 15

TABLA 4 Puentes que se tiene planeado intervenir 16

Tabla 5 Personal Ambiental y SST Consorcio Vial MCM 19

Tabla 6 Personal ambiental SAVIMAC SAS..... 19

Tabla 7 Relación de Materiales presentados por el contratista para el periodo del 27 de marzo 2023 al 26 de abril de 2024. 32

Tabla 8 Materiales en el periodo del 27 de marzo 2023 al 26 de abril de 2024..... 32

Tabla 9 Instalación de Mezcla asfáltica con granulo de caucho reciclado en el 27 de marzo 2024 al 26 de abril de 2024 33

Tabla 10 Residuos de RCD generados por el contratista para el periodo del presente informe 35

Tabla 11 Sitios de Disposición final para el presente periodo del informe. 35

Tabla 12 Material aprovechado en el presente periodo 36

Tabla 13 Listado de Sumideros identificados 39

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....14

ANEXOS

ANEXO 1 APROBACIÓN INICIAL: MAO - PMARCD 46

ANEXO 2 – REGISTRO FOTOGRÁFICO AMBIENTAL 49

ANEXO 3 MATRIZ SEGUIMIENTO PMT - CO- 001 51

ANEXO 4 FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES 60

ANEXO 5 TRANSPORTADORES APROBADOS 64

ANEXO 6 RADICACIÓN DE REPORTES TRIMESTRALES DE RCD´S..... 68

ANEXO 7 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD..... 75

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

1 INTRODUCCION

La Interventoría de obra fue contratada por la alcaldía de Engativá mediante concurso de méritos abiertos FDLE-CMA-2752023 se adjudicada a SAVIMAC SAS y se firma el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 275 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ". El presente informe contiene una descripción de las actividades; efectuadas por la Interventoría en lo concerniente al componente ambiental, el cual incluye la evaluación, control y seguimiento de los componentes de: Manejo Ambiental En La Ejecución De Actividades Constructivas, Manejo De La Vegetación, Paisajismo Y Fauna Silvestre, Programa De Señalización De Seguridad entre otros temas finalizando con las conclusiones y recomendaciones a seguir.

El desarrollo del presente contrato cuenta con una vigencia de nueve (9) meses luego de ser diligenciada debidamente el Acta de Inicio por las partes el día 27 de abril de 2023, y contando con una fecha prevista de terminación del 26 de enero del 2023. Se agrega que este contrato tiene una prórroga de cuatro meses, obteniendo así una fecha de terminación el 26 de mayo de 2024.

En el presente informe se relacionan las actividades realizadas del 27 de marzo 2024 al 26 de abril de 2024.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General de la Interventoría

Garantizar el cumplimiento a los requerimientos y normatividad enmarcada en el componente ambiental para la ejecución del contrato de obra No 001 de 2023, así como, lo estipulado en el Manual Ambiental de Obra MAO

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar y avalar la información recopilada por el contratista en el desarrollo de sus actividades ambientales, con el fin de ser avalada y entregada al FDLE.
- Efectuar observaciones en los casos que se requieran al contratista, conforme se presenten situaciones de no cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental.
- Confrontar el cumplimiento de las actividades programadas dentro del cronograma de actividades.
- Realizar el seguimiento y revisión a las cantidades de materiales usados en el contrato de obra y Residuos de Construcción y Demolición RCD, así como los soportes del mismo para su aprobación
- Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Programa de manejo de Residuos de Construcción y en el Manual De Obra Ambiental.
- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

3 MARCO TEORICO



Fuente: Tomado de (Alcaldía Local de Bogotá, 2023)

El área de la localidad de Engativá, ubicada en la zona occidental de la ciudad, limita, al norte, con el río Juan Amarillo que la separa de la localidad de Suba; al sur, con la avenida El dorado y el antiguo camino de Engativá que la separan de la localidad de Fontibón; al oriente, con la avenida calle 68 y las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo, y al occidente, con el río Bogotá y el municipio de Cota.

Engativá tiene una extensión total de 3.588 ha., de las cuales 671 ha. corresponden a suelo protegido. Esta localidad no tiene suelo rural.

Presenta un territorio relativamente plano, con presencia de un sistema hidrológico de gran importancia por la presencia del río El Salitre ó Juan Amarillo y el río Bogotá en el costado occidental. La localidad también cuenta con tres humedales de gran interés para el distrito: el humedal Jaboque, el humedal Santa María y el humedal Juan Amarillo.

En cuanto usos del suelo, la localidad presenta como uso predominante el residencial; no obstante, en la localidad se ubican zonas comerciales y de servicios, como la que se localiza en el sector aledaño al aeropuerto Eldorado,

Fuente: (Conociendo la localidad de Engativá: Diagnóstico de los aspectos demográficos y socioeconómicos, 2009)

Resulta prioritario entender que la importancia del mantenimiento de las vías no se limita únicamente a la mejora en la circulación de los vehículos, sino que influye también directamente sobre el acceso a la prestación de servicios y recursos para quienes habitan determinada zona. Las vías se van deteriorando con el paso del tiempo y por su uso, por lo que es necesario someterlas a un mantenimiento para garantizar su óptima conservación.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Todas estas actividades relacionadas con la ejecución del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de puente están sujetas a una serie de normativa ambiental que debe ser ejecutada desde el primer paso a dar por lo cual, este seguimiento y control lo va a efectuar SAVIMAC SAS, Desarrollando el contrato cuyo objeto es realizar la "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"*.

En lo que respecta el plazo total de ejecución del Contrato de obra No. 001 de 2023 se sustenta en nueve (9) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Se agrega que este contrato tiene una prórroga de cuatro meses, obteniendo así una fecha de terminación el 26 de mayo de 2024.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251



Normatividad General

- **Decreto Ley 2811 de 1974.** Código nacional de los recursos naturales. Presidencia de la República.
- **Ley 99 de 1993**. Crea el Ministerio de Medio Ambiente. Congreso de la República de **Colombia.**
- **Acuerdo 19-1996**. Crea el Estatuto General de Protección Ambiental del D.C. SIAC Asignando competencias a las Entidades Distritales. Alcaldía de Bogotá.
- **Ley 388 de 1997**. Ordenamiento Territorial Colombiano. Presidencia de la República.
- **Acuerdo 79 de 2003**. Expedición del Código de Policía de Bogotá. Alcaldía de Bogotá.
- **Acuerdo 645 de 2016.** Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".
- **Decreto 319 de 2006.** Por lo cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad –PMM- para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Distrital 190 de 2004.** Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. Plan de Ordenamiento de Bogotá D.C.



Normatividad para manejo de Materiales de Construcción

- **Ley 26 de 1989**. Ministerio de Minas.
- **Decreto 2222 de 1993**. Ministerio de Minas y Energía. Presidencia de la república de
- Colombia.
- **Resolución 222 de 1994.** Por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se dictan otras disposiciones. Ministerio del medio ambiente.
- **Decreto 1521 de 1998.** Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Ministerio de minas y energía.
- **Ley 685 de 2001** Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia.
- **Decreto 4299 de 2005** Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones. Ministerio de minas y energía.
- **Decreto 442 de 2015.** Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones. Alcaldía de Bogotá.
- **Decreto 265 de 2016.** Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.
- **Resolución 472 de 2017**. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 1257 de 2021.** Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Normatividad para manejo de Residuos Solidos

- **Ley 142 de 1994.** Servicios Públicos. Congreso de la República de Colombia.
- **Resolución 00932 del 2015**. Por la cual la Secretaria Distrital de Ambiente modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012. Guía de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición de 2015 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Secretaria Distrital de Ambiente.
- **Resolución 1330 de 2019**. Por la cual se establecen los lineamientos del Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción. Sitios de Disposición _Final y Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.
- **Decreto 838 de 2005.** Modifica el Decreto 1713 sobre la disposición final de residuos sólidos. Presidencia de la república de Colombia.
- **Decreto 034 de 2009.** Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos descarga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones: Alcaldía de Bogotá.



Normatividad para manejo de Aguas Superficiales y Vertimientos

- **Decreto 2811 de 1974**. Vertimientos. Presidencia de la República de Colombia.
- **Decreto 2858 de 1981.** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978. Presidencia de la República de Colombia.
- **Decreto 1594 de 1984**. Usos del Agua y Residuos Líquidos. Presidencia de la República de Colombia.
- **Decreto 321 de 1999.** Plan de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Ministerio de medio ambiente.
- **Resolución 3956 de 2009**. Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital. Secretaría distrital de ambiente.
- **Resolución 3957 de 2009.** Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". Secretaría distrital de ambiente.
- **Resolución 631 de 2015**. Por el cual se establecen los parámetros y los valores límite Máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Ministerio de medio ambiente



E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Normatividad para manejo de Emisiones Atmosféricas

- **Decreto 02 de 1982.** Calidad del Aire. Presidencia de la República de Colombia.
- **Decreto 2107 de 1995.** Modifica el decreto 948 de 1995. Decreto 2107 de 1995
- **Resolución 005 de 1996**. Regula los niveles permisibles de emisiones de fuentes móviles. Ministerio de transporte.
- **Resolución 160 de 1996**. Emisiones fuentes móviles.
- **Resolución 2254 de 2017**
- **Decreto 417 de 2006.**Medidas para reducir y mejorar la calidad del aire en Bogotá D.C. Alcaldía de Bogotá.
- **Resolución 627 de 2006**. Norma nacional de emisión de ruido ambiental. Ministerio de medio ambiente.
- **Resolución 910 de 2008.** Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. Ministerio de medio ambiente.
- **Resolución 6982 de 2011.** Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire. Secretaría Distrital de Ambiente.
- **Decreto 1801 de 2016**. Código Nacional de Policía y Convivencia. Presidencia de la República de Colombia.



Normatividad para señalización

- **Resolución 463 de 1999.** Por el cual se adopta el Manual para el Manejo de Transito por obras civiles en zonas urbanas. Alcaldía de Bogotá.
- **Resolución 171 de 2003.** Por el cual se modifica el Manual para el Manejo de Transito por obras civiles en zonas urbanas. Alcaldía de Bogotá
- **Resolución 1050 de 2004.** Por medio de la cual se adopta el Manual de señalización vial. Ministerio de Transporte.
- **Decreto 1801 de 2016.** Código Nacional de Policía y Convivencia. Presidencia de la República de Colombia.



E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

4 METODOLOGIA

En la normativa relacionada en el capítulo anterior más lo expuesto en el Manual De Control Y Seguimiento Ambiental Y De SST Del IDU se determinan los condicionantes y requerimientos necesarios desde el punto de vista ambiental para realizar la ejecución del contrato.

Se ha evidenciado que el sector de la construcción influye significativamente con el deterioro del medio ambiente en general. Esto se presenta por el alto grado de intervenciones; para que las obras cumplan su función con la sostenibilidad ambiental mínima requerida es indispensable contar con la revisión de la interventoría en estos procesos. Al respecto, se mencionan las acciones se llevarán a cabo para poder efectuar un correcto cumplimiento con las especificaciones de ambos contratos. En términos ambientales generales la interventoría será la encargada del despliegue de diferentes actividades con el fin de velar por la correcta ejecución del proyecto las cuales se exponen a continuación:

Seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro del cronograma propuesto

- Verificar que el contratista de obra cumpla con la normatividad en materia ambiental en la totalidad de actividades que realice para la ejecución de este.
- Velar por el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos incluidos en el proceso de selección del contratista de obra y el contrato respectivamente.
- Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones para posteriormente dar la correspondiente aprobación.
- Control y vigilancia en los frentes de obra.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento y control en las disposiciones ambientales, conforme la normatividad vigente y la ajustada a los procesos de obra, solicitando informes y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartiendo instrucciones al contratista y haciendo las recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
- ✓ Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Manual de Obra Ambiental y del Programa de Gestión de Residuos De Construcción Y Demolición.

Lo anterior buscando así la minimización de impactos ambientales, generados por la acción de las actividades constructivas y/o dotacionales desarrolladas en la localidad de Engativá en la ejecución del contrato de obra COP-001-2023.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

5 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

5.1 Descripción General del Contrato de Interventoría

TABLA 1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA INTERVENTORÍA

Empresa	SAVIMAC SAS		
NIT	9009845989		
Dirección	Carrera 85b número 52a 25 Barrio monjes		
Teléfono	6017181773		
Representante Legal	Santiago Carrillo Vargas, Ing. Civil		
Contrato	Contrato De Interventoría No 275 de 2023		
Objeto	Realizar La Interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Social, SST y PMTS Al Contrato Que Tiene Por Objeto: "Contratar Por Precios Unitarios Y A Monto Agotable El Mantenimiento Y Rehabilitación De La Infraestructura Vial Y Puentes Vehiculares De La Localidad De Engativá"		
Valor Inicial del contrato	$ 1.248.488.990,00		
Acta de Inicio	27-abr-23		
Fecha de inicio de interventoría	27-abr-23		
Adición del contrato	$554.883.996	**Valor actualizado del contrato**	$1.803.372.986
Fecha de terminación - Int. Actualizado	26 de mayo de 2024		

FUENTE: (Alcaldía de Engativa, 2023)

5.2 Descripción General del Contrato de Obra

TABLA 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA

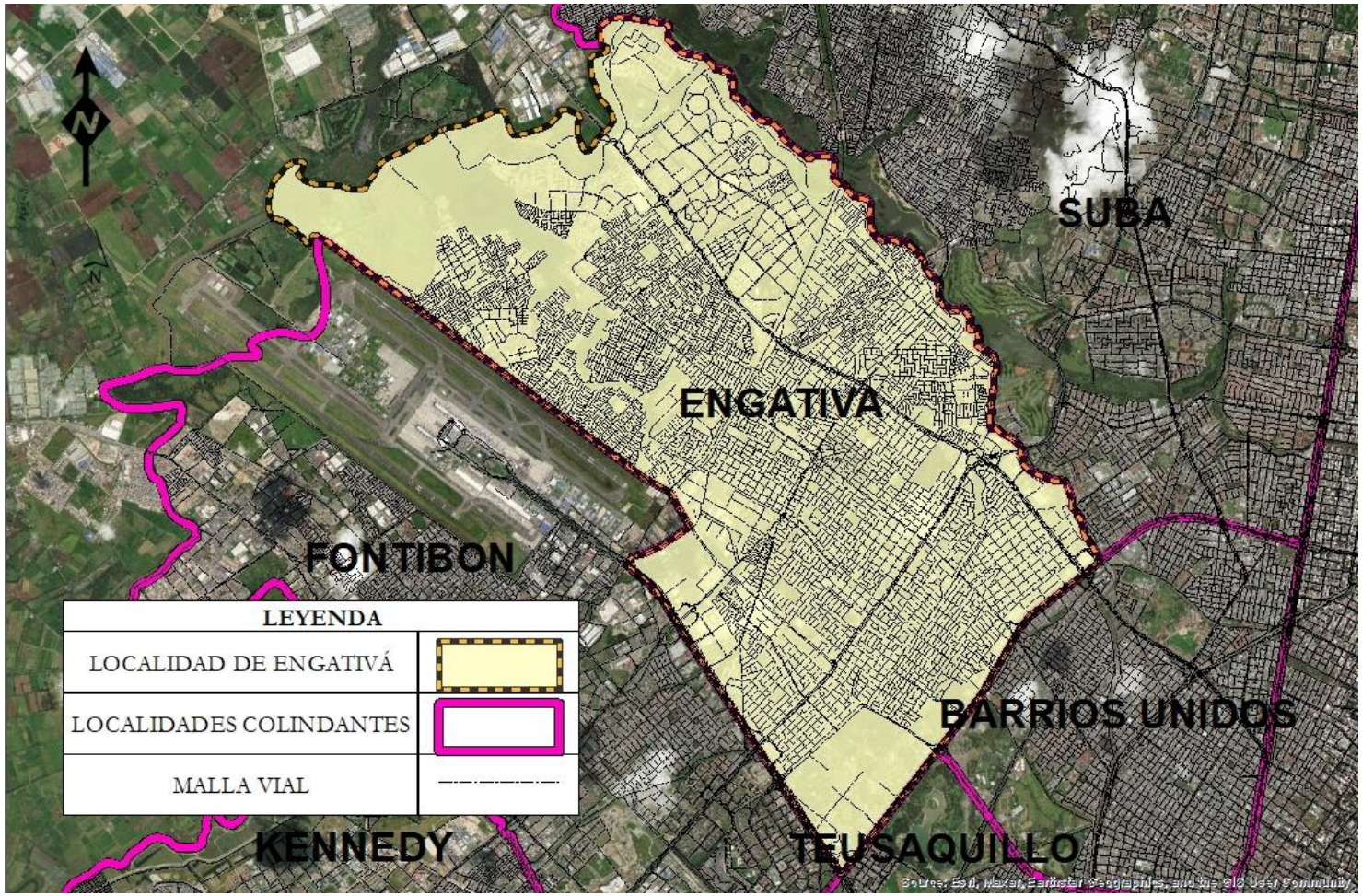
Empresa	CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL MCM		
NIT	9016916341		
Dirección	Carrera 77 B bis # 76 – 73 La granja		
Teléfono	310 4957223		
Representante Legal	Hernán José Oñate		
Contrato	CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023		
Objeto	Contratar Por Precios Unitarios Y A Monto Agotable El Mantenimiento Y Rehabilitación De La Infraestructura Vial Y Puentes Vehiculares De La Localidad De Engativá		
Valor Inicial del contrato	$ 12.484.890.000,00		
Acta de Inicio	27-abr-23		
Fecha de inicio de obra	27-abr-23		
Adición del contrato	$5.311.421.885	**Valor actualizado del contrato**	$17.796.311.885
Fecha de terminación de la obra actualizado	26 de mayo de 2024		

FUENTE: (ALCALDÍA DE ENGATIVA, 2023)

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

5.2.1 Localización del Proyecto

FIGURA 1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN (Secretaría Distrital de Planeación, 2022)

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

5.2.2 Tramos en intervención durante el periodo

TABLA 3 Segmentos viales que se tiene planeado intervenir

No.	UPZ	FRENTE	CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL
5	26-Las Ferias	Frente 2	10009492	KR 69C	CL 63D	CL 63F
8	74-Engativa	Frente 4	10001098	KR 120	CL 69	CL 69B
9	74-Engativa	Frente 4	10001010	KR 120	CL 69B	CL 70BIS
10	74-Engativa	Frente 4	10000907	KR 120	CL 70BIS	CL 70ª
11	74-Engativa	Frente 4	10000883	KR 120	CL 70ª	CL 70ABIS
12	74-Engativa	Frente 4	10000841	KR 120	CL 70ABIS	CL 70ABISA
13	74-Engativa	Frente 4	10000812	KR 120	CL 70ABISA	CL 70B
14	74-Engativa	Frente 4	10001053	KR 120ª	CL 69	CL 69B
15	74-Engativa	Frente 4	10000945	KR 120ª	CL 69B	CL 70ª
16	74-Engativa	Frente 4	10000830	KR 120ª	CL 70ª	CL 70B
17	26-Las Ferias	Frente 5	10008826	CL 64I	KR 70F	KR 71
18	26-Las Ferias	Frente 6	10007598	CL 73	KR 70G	KR 71B
20	30-Boyaca Real	Frente 8	10006309	CL 70B	KR 91	KR 92
21	30-Boyaca Real	Frente 8	10006309	CL 70B	KR 91	KR 92
22	31-Santa Cecilia	Frente 9	10008958	CL 52A BIS A	CR 77 C	CR 77 D
23	31-Santa Cecilia	Frente 10	10009441	CR 72 B	CL 52 B	AC 53
24	31-Santa Cecilia	Frente 11	10009263	CR 72B	CL 55	56 A
28	73-Garces Navas	Frente 14	10001805	Kr 111B	Cl 72C	Cl 72F
34	29-Minuto De Dios	Frente 18	10004840	TV 79B	DG 82F	DG 82G
35	29-Minuto De Dios	Frente 18	10004744	DG 82G	TV 78	TV 79B
36	29-Minuto De Dios	Frente 18	10004751	DG 82G	TV 77	TV 78
37	29-Minuto De Dios	Frente 18	10004754	DG 82G	TV 76D	TV 77
38	29-Minuto De Dios	Frente 18	10004758	DG 82G	TV 76C	TV 76D
48	30-Boyaca Real	Frente 22	10007103	KR 80ª	CL 71	CL 71B
57	116-Alamos	Frente 30	10010402	KR 85ª	CL 46ª	CL 52ª
61	29-Minuto De Dios	Frente 34	10011771	KR 76B	CL 91	CL 91
62	116-Alamos	Frente 34	10006700	TV 93	CL 66ª	CL 66ª
63	26-Las Ferias	Frente 34	10011861	KR 68H	CL 87	CL 87
64	72-Bolivia	Frente 34	10011750	KR 110	CL 90	CL 90
65	74-Engativa	Frente 34	10011821	TV 103	CL 66ª	CL 66ª

FUENTE: (Alcaldía Local de Engativa, 2023)

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

TABLA 4 Puentes que se tiene planeado intervenir

TIPO DEPUENTE	PK	Ubicación	Cuerpo de agua	Malla vial	Tipo Superficie	Barrio	UPZ	ÁREA(m2)
Puente Vehicular	24119303	Avenida del Salitre por TV 93	Canal Los Ángeles	Local	Rígido	Los Álamos	Upz 116Álamos	111,12
Puente Peatonal	24124565	TV 103 - CL 66ª	Canal Los Ángeles	Local	Rígido	Villa Del Mar	Upz 74Engativá	93,12
Puente Peatonal	24124570	KR 68H - CL 67	Canal Arzobispo	Local	Rígido	JulioFlórez	Upz 26Las Ferias	170,39
Puente Peatonal	24119414	TV 105 por CL69	Canal Carmelo	Local	Rígido	Villa Del Mar	Upz 74Engativá	214,11
Puente Peatonal	24119479	Avenida Morisca por Avenida Bolivia (costado Oriental)	Canal Bolivia	Local	Rígido	Bolivia Oriental	Upz 72-Bolivia	153,09
Puente Peatonal	24124572	KR 76B - CL 91	Canal Arzobispo	Local	Rígido	La Serena	Upz29-Minuto De Dios	164,63
Puente Peatonal	24124573	TV 113F - DG63A	Humedal Jaboque	Local	Rígido	Marandu	Upz 74Engativá	150,96
Puente Vehicular	24124608	Carrera 110 - Cl67A	Humedal Jaboque	Local	Flexible	San Antonio	Upz 74Engativá	179,69
TOTAL								1237,11

FUENTE: (Alcaldía Local de Engativa, 2023)

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

6 GESTIÓN REALIZADA POR LA INTERVENTORIA COMPONENTE AMBIENTAL

En el presente documento se describen las actividades realizadas por parte de la presente interventoría SAVIMAC SAS para el periodo comprendido entre el 27 de marzo al 26 de abril del 2024, mediante la ejecución del componente ambiental en el desarrollo del contrato de interventoría No 275 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente informe se encontrará consignado el avance del componente Ambiental teniendo en cuenta los lineamientos del Manual Ambiental de Obra MAO - Guía Ambiental IDU V3 y la cual se relaciona a continuación:

- **COMPONENTE B-** MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.
- **COMPONENTE C** - MANEJO DE LA VEGETACIÓN, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE
- **COMPONENTE D.** GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- **COMPONENTE E**. MANEJO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Durante el periodo del presente informe, la interventoría ha llevado a cabo actividades relacionadas con la verificación, control y seguimiento del componente ambiental. Asimismo, la empresa contratista CONSORCIO VIAL MCM. ha elaborado y presentado la documentación legal y contractual necesaria para el contrato de obra No. 001 de 2023.

La interventoría ha estado atenta al seguimiento de las actividades realizadas en el área ambiental durante el período mencionado en el desarrollo del proyecto. Durante este tiempo, se han realizado inspecciones para verificar la implementación de los planes de manejo del tráfico (PMT) en los frentes de obra en construcción. También se han llevado a cabo recorridos conjuntos con el equipo ambiental de la contratista para realizar seguimiento en el terreno y realizar observaciones, las cuales han sido acatadas por la contratista. Además, se ha realizado la implementación y seguimiento del plan de manejo ambiental en la obra y del Manuel de obra ambiental.

A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas durante el periodo para el contrato de Obra No. 001 y el contrato de interventoría No. 275 de 2023.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Actividades del contratista

- Mantenimiento del cerramiento perimetral de obra.
- Orden y aseo en campamentos y los alrededores de los mismos.
- Protección de sumideros y mantenimiento a la poli sombra y malla verde fina sintética.
- Reporte y seguimiento a condiciones ambientales.
- Mantenimiento en perfecto estado, libres y aseados los senderos peatonales ambientales teniendo en cuenta las actividades planteadas en el cronograma de actividades.
- Humectación de zonas para posteriormente realizar barridos.
- Separación y disposición de residuos de acuerdo a sus características.

Durante el proceso de construcción del contrato de obra No 001-2023, se solicitó al contratista CONSORCIO VIAL MCM que el Área Ambiental continuara implementando actividades que forman parte del sistema de Gestión Ambiental; esto implica cumplir con la normativa ambiental y de SST establecida en el Manual Ambiental de Obra (MAO) y los pliegos de condiciones. El objetivo es evitar, prevenir, controlar, minimizar y mitigar los impactos generados por el proceso constructivo del contrato.

En el marco del contrato de interventoría 275 del 2023, se llevó a cabo una exhaustiva revisión y aprobación inicial de los documentos Manual de Obra Ambiental y Plan de Manejo de Residuos de Construcción y demolición (ANEXO 1 – APROBACION INICIAL: MAO – PMARCD) previa al inicio de las actividades constructivas. El propósito de esta revisión fue aprobar las medidas concretas para prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra.

La gestión adecuada de los residuos sólidos, tanto convencionales como peligrosos, así como los residuos de construcción y demolición (RCD), es un aspecto de gran importancia en cualquier proyecto de construcción. Por este motivo, se han implementado normativas, guías y procedimientos destinados a gestionar de manera efectiva estos residuos, priorizando su disposición, reutilización y reciclaje. Este enfoque responde al compromiso con el medio ambiente y al objetivo de contribuir al desarrollo sostenible, mediante acciones que prevengan, mitiguen, corrijan o compensen los posibles impactos negativos derivados de una gestión inadecuada de los residuos.

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMARCD) establece todos los procedimientos, instalaciones, elementos y recursos necesarios para garantizar una gestión eficiente de la recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

disposición final de los residuos sólidos. Cada uno de estos instrumentos aprobados contiene medidas específicas orientadas a una correcta gestión ambiental durante las actividades constructivas derivadas del contrato de obra 001 del 2023. En ellos se recopilan diversas medidas ambientales y de salud y seguridad en el trabajo, con el objetivo de mitigar, prevenir, corregir y compensar los impactos ambientales generados durante el desarrollo de las actividades constructivas.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos ambientales, se verificó que el contratista tuviera el personal adecuado y las herramientas necesarias para implementar el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto y el Manual ambiental de obra.

6.1.1.1 Personal ambiental

Conscientes de la importancia de proteger el medio ambiente, el Consorcio Vial MCM estableció un grupo de gestión ambiental para asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales en la ejecución del contrato de obra. El grupo está liderado por el director de obra y la ingeniera ambiental residente, y está conformado por personal de diferentes áreas de la empresa, incluyendo boales y auxiliares de tráfico.

Las funciones del grupo de gestión ambiental incluyen:

- ✓ Elaborar y ejecutar el plan de gestión ambiental para el proyecto.
- ✓ Monitorear el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en el contrato.
- ✓ Identificar y mitigar los impactos ambientales potenciales de la obra.
- ✓ Divulgar información ambiental a los trabajadores y a la comunidad.

La interventoría ha observado que el grupo de gestión ambiental está cumpliendo con sus funciones de manera adecuada. El contratista ha realizado venido cumpliendo con los requisitos ambientales establecidos en el contrato, y ha tomado medidas correctivas cuando ha sido necesario.

Las acciones del grupo de gestión ambiental han contribuido a que el proyecto se lleve a cabo de manera sostenible, protegiendo el medio ambiente y minimizando su impacto en la comunidad.

Tabla 5 Personal Ambiental y SST Consorcio Vial MCM

Nombre	Cargo
Edith Johanna Jaimes Figueroa	Residente Ambiental
Cesar Ávila Bermúdez	Residente SST

Tabla 6 Personal ambiental SAVIMAC SAS

CARGO	NOMBRE
Residente Ambiental	Jenifer Lorena Ortega Alonso

De acuerdo a las características de cada proyecto, es fundamental identificar y evaluar los impactos generados por cada actividad constructiva; así mismo seleccionar, priorizar las medidas adecuadas de manejo y generar los indicadores que permitan evaluar el desempeño ambiental de las obras, proyectar la planificación y diseño de alternativas; teniendo en cuenta lo anterior, el profesional ambiental de obra debe velar por la correcta gestión ambiental de los procesos constructivos, atender los impactos ambientales generados por las actividades que forman parte integral del proyecto, verificar y garantizar la

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

correcta disposición de residuos, hacer cumplir la legislación ambiental vigente y específica y medidas de manejo contenidas en el Manual de obra ambiental y el Programa de Manejo de Residuos de Construcción y demolición., pliego de condiciones y contrato de obra y los términos de referencia y contrato de interventoría

En lo que respecta la interventoría, velará y hará un seguimiento detallado del Manual Ambiental de Obra, y el PGRCD según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades, Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en los mismos, hacer cumplir los compromisos adquiridos, Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental entre otras actividades.

Así mismo en el desarrollo de las actividades propias de la presente interventoría, desde el área ambiental se relaciona el seguimiento a las actividades de obra del contratista mediante la implementación de los siguientes anexos:

- ANEXO 3 MATRIZ SEGUIMIENTO PMT
- ANEXO 1 – APROBACION INICIAL: MAO - PMARCD
- ANEXO 2 -REGISTRO FOTOGRAFICO AMBIENTAL
- ANEXO 4 - FICHAS_DE_SEGUIMIENTO_DE_LABORES_AMBIENTALES.

Por otro lado, la presente interventoría, comprometida con la sostenibilidad, aplica el "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD" en sus procesos de contratación y ejecución de obras. Además, ha implementado estratégicamente acciones diseñadas para fomentar la responsabilidad ambiental en sus oficinas.

Entre estos programas, destacan los siguientes:

- ✓ **Programa de Reciclaje de Papel:** Este programa tiene como objetivo fundamental reducir el impacto ambiental al fomentar la recolección y reciclaje de papel. Para ello, se han ubicado contenedores específicos en áreas estratégicas de las instalaciones, con información clara y visible sobre cómo clasificar y desechar el papel de forma responsable.
- ✓ **Programa de Reciclaje de Pet:** Este programa tiene como objetivo reducir el consumo de plástico y su impacto ambiental. Para ello, la interventoría ha ubicado contenedores específicos en sus oficinas, donde los empleados pueden depositar sus botellas y envases de plástico.
- ✓ **Programa de Reciclaje de Cartón:** Este programa tiene como objetivo reducir la cantidad de residuos que se envían a los vertederos. Para ello, la interventoría ha instalado contenedores de reciclaje de cartón en sus oficinas, donde los empleados pueden depositar sus cajas y embalajes de cartón.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Estas iniciativas buscan no solo cumplir con las responsabilidades ambientales de la interventoría, sino también inspirar un cambio cultural en la organización. La interventoría está comprometida con llevar a cabo estas prácticas sostenibles y en seguir buscando formas innovadoras de reducir su impacto ambiental y social.



Nota: SAVIMAC SAS, en su compromiso con la sostenibilidad, lleva los residuos generados en su oficina a la LS Cooperativa De Recicladores "RAFCOL" identificada con NIT número 900.350.605-1., una organización compuesta por recicladores de oficio que cuenta con la experiencia y la capacidad necesarias para gestionar los residuos de forma responsable y sostenible.

La asociación cuenta con un equipo de profesionales especializados en la gestión integral de residuos, quienes se encargan de clasificar, separar y tratar los residuos de acuerdo con sus características.

La certificación de que los residuos son llevados y gestionados en "RAFCOL" se encuentra en el " (ANEXO 7 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD), Esta certificación demuestra el compromiso de SAVIMAC SAS con la sostenibilidad y con el desarrollo social de las comunidades**.** Se aclara que este certificado se pide mes vencido y a la fecha no se cuenta con la información.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251



6.1.1.2 Permisos y Licencias

- ✓ **PIN Ambiental de obra:**

Para el desarrollo del contrato de obra 001 de 2023, se cuenta con la inscripción del Programa de Manejo de RCD ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el pin asignado fue el 23041.

Contrato de Obra	PIN
001 de 2023	23041

6.1.1.3 Capacitaciones Ambientales

El propósito de esta actividad es crear conciencia entre el personal para reducir el consumo de agua y energía eléctrica, minimizar la generación de residuos y asegurar el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes. Se busca implementar medidas simples y prácticas que todos los trabajadores puedan adoptar en sus lugares de trabajo, generando cambios en los procesos y actividades diarias.

En el transcurso de este período actual, es válido resaltar el compromiso demostrado por la empresa contratista CONSORCIO VIAL MCM. En estricta conformidad con las directrices y lineamientos trazados en el Manual Ambiental de Obra (MAO), se ha podido constatar una ejecución que refleja su dedicación a la causa ambiental.

En este sentido, uno de los aspectos más notorios es la emprendedora realización de las capacitaciones previstas en el contrato de obra. Este enfoque no solo evidencia el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, sino que también denota un genuino interés en el desarrollo sustentable y la preservación del entorno.

A través de la impartición de estas capacitaciones, el CONSORCIO VIAL MCM ha logrado promover la sensibilización y la concienciación sobre cuestiones ambientales entre su equipo de trabajo. Esta acción conlleva múltiples beneficios, como la correcta implementación de prácticas amigables con el entorno y la minimización de posibles impactos adversos.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

El Manual Ambiental de Obra, como marco de referencia, subraya la importancia de tales capacitaciones en el contexto de la ejecución del contrato. Al presenciar su implementación efectiva por parte de la empresa contratista, no solo se está cumpliendo con una obligación contractual, sino que se está contribuyendo activamente al fomento de una cultura de responsabilidad ambiental, por lo anterior, se evidencia que la empresa contratista en mención, realiza las capacitaciones ofertadas para el desarrollo del contrato de obra de la siguiente manera:

No.	CAPACITACIONES	OBJETIVO	DIRIGIDO A	RESPONSABLE	FECHAS REALIZADAS
1	Generalidades Mao. Plan De Gestión Integral De RCD	La capacitación tuvo como objetivo principal brindar a los trabajadores los conocimientos y herramientas necesarias para comprender e implementar de manera efectiva el Manual de Obra Ambiental (MAO) y el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en lo que resta el desarrollo y finalización del proyecto de obra No. 001 del 2023	Personal de obra	Residente Ambiental del Contrato De Obra No 001 de 2023	24 de abril de 2024
2	Implementación Y Manejo De Señalización	Capacitar a los trabajadores en los principios, normativas y técnicas necesarias para la correcta implementación y manejo de señalización en diferentes contextos, con el fin de mejorar la seguridad vial y laboral, así como la eficiencia en la comunicación visual.	Personal de obra	Residente Ambiental del Contrato De Obra No 001 de 2023	24 de abril de 2024

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

6.1.2 COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Para el presente periodo tiempo comprendido entre el 27 marzo 2023 al 26 de abril de 2024 el contratista CONSORCIO VIAL MCM. se encuentra en etapa constructiva de los frentes de obra (frente 4, frente 6, frente 6-2, frente 8, frente 10, frente 11, frente 14, frente 19 frente 21 e implementación de PMT´S en el frente 20, frente 21, frente 25 y frente 27) de acuerdo con lo anterior, para el presente periodo de tiempo reportan las siguientes cantidades tanto de materiales como de Residuos de Construcción y Demolición RCD, de la siguiente manera:

SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL EN EL PERIODO

SITIO DE DISPOSICION FINAL	MATERIAL
MYLSA	Demolición Concreto
RECICLADOS	Demolición Sardinel
MYLSA	Demolición Pavimento
MYLSA	Demolición De Pozos
RECICLADOS	Demolición De Caja Sencilla
MAQUINAS AMARILLAS	Excavación

En el desarrollo de este componente, la presente interventoría ha realizado las siguientes actividades:

1. **Verificación y seguimiento a los PMT**

La interventoría realizó la verificación y seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para la ejecución del contrato de obra en mención.

Con el progreso de las obras, se inicia el cierre paulatino de los frentes de obra. En esta fase, se lleva a cabo el desmantelamiento de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), asegurando una limpieza exhaustiva de la zona de obra. La gestión final de los residuos se realiza de manera responsable y en estricto apego a las normas ambientales vigentes.

Simultáneamente, se procede al retiro de la señalización vial de forma segura y metódica, siguiendo los protocolos establecidos para este tipo de operaciones.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251









2. Verificación y seguimiento a los cerramientos perimetrales

La interventoría continuó realizando el seguimiento y verificación a la implementación de cerramientos perimetrales en los frentes de obra que se encuentran en ejecución.

Se observaron daños en los cerramientos perimetrales debido a actos de vandalismo. La interventoría informó al contratista de estos daños, quien los reparó de manera oportuna. El contratista también acogió las observaciones realizadas por la interventoría, lo que permitió garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.

En particular, se destaca que los cerramientos están completos, sin cortes, daños o robos. Esto es importante para garantizar la seguridad de los trabajadores y de los usuarios de la vía.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251







3. Verificación y seguimiento al personal auxiliar de tránsito

La interventoría realizó el seguimiento y verificación al personal auxiliar de tránsito presente en los tramos que se tienen ejecución constructiva.

Se observó que el personal auxiliar de tránsito está cumpliendo con sus funciones de manera adecuada, regulando el tránsito y brindando seguridad a los usuarios. En particular, se destaca que el personal auxiliar de tránsito está debidamente capacitado y equipado.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

4. Verificación y seguimiento a la Brigada de Orden Aseo y Limpieza (BOAL)

La interventoría continuó realizando el seguimiento y verificación a la Brigada de Orden Aseo y Limpieza (BOAL), que se encarga de mantener los tramos de obra en buenas condiciones.

Se observó que los tramos de obra se encuentran en buenas condiciones, organizados y limpios. En particular, se destaca que la BOAL está realizando sus labores de manera eficiente, utilizando los elementos adecuados.






5. Verificación y seguimiento a la implementación del Manual Ambiental de Obra (MAO)

La interventoría continuó realizando la verificación a la implementación de los programas expuestos en el Manual Ambiental de Obra (MAO) por parte de la empresa contratista CONSORCIO VIAL MCM.

Se observó que la empresa contratista está implementando los programas del MAO de manera adecuada, cumpliendo con las normas ambientales establecidas. En particular, se destaca que la empresa contratista está realizando acciones para reducir el impacto ambiental de la obra, tales como:

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

- ✓ Reducción de la contaminación del aire y del agua.

6. Verificación y seguimiento a los senderos peatonales

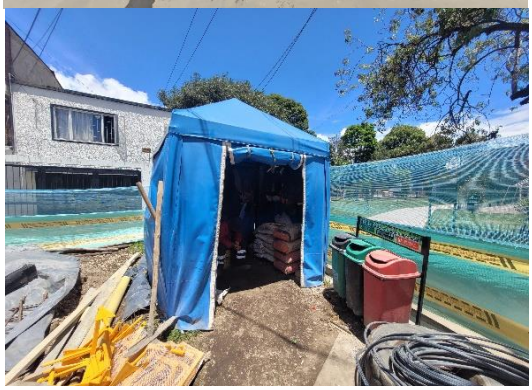
La interventoría continuó realizando la verificación de los senderos peatonales implementados en los tramos de obra que se encuentran en proceso constructivo.

Se observó que los senderos peatonales se encuentran en buenas condiciones, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas.

6.1.2.1 B.1. Manejo Ambiental de Campamentos Fijos y/o Temporales y Centro de Acopio

Actualmente las actividades de los residentes de obra, se desarrollan campamento de obra ubicado en la carrera 68 G # 77 – 43, donde funcionará la oficina administrativa, además funcionará en punto CREA del Contrato. Este lugar actualmente se encuentra acondicionado, de tal forma que cuente con las medidas de seguridad en caso de presentar una emergencia; dispone de botiquín, camilla, señalización; así mismo dispone de servicio sanitario, al cual se le realiza constantemente limpieza.



E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Para el presente periodo de tiempo comprendido, se cuenta con los siguientes frentes de obra abiertos:

Frente	CIV	COI Aprobados	COI	No. Radicado	Abierto
Frente 2	10009492	43341	39	202361204285082	
Frente 4	10001053	38395	45	202361205034952	
Frente 4	10000945	38395	45	202361205034952	
Frente 4	10000830	38395	45	202361205034952	
Frente 4	10001098	48904	45	202361205034952	
Frente 4	10001010	48904	45	202361205034952	
Frente 4	10000907	48904	45	202361205034952	
Frente 4	10000883	48904	45	202361205034952	
Frente 4	10000841	48904	45	202361205034952	
Frente 4	10000812	48904	45	202361205034952	
Frente 5	10008826	30254	27	202361202210622	
Frente 5	Anden Norte	49596	46	202361205075412	
Frente 5	Anden Sur	49597	46	202361205075412	
Frente 6	10007598	43342	39	202361204285922	
Frente 6	10007663	268	1	202361205676822	X
Frente 8	10006309	48902	45	202361204985652	
Frente 9	10008958	49595	46	202361205073512	
Frente 10	10009441	49598	46	202361205073512	
Frente 11	10009263	49599	46	202361205073512	X
Frente 14	10001805	45983	42	202361204645572	
Frente 14	10001857	48089	44	202361204877392	
Frente 18	10004840	1180	2	202461200047622	
Frente 19	10002758	5242	6	202361205578052	
Frente 19	10002848	5241	6	202461200471772	X
Frente 19	10002922	5242	6	202461200471772	X
Frente 19	10003000	5243	6	202361205578052	X
Frente 19	10003163	5245	6	202461200471772	X
Frente 19	10003092	5244	6	202461200471772	X
Frente 20	10002223	1182	2	202461200047792	X
Frente 20	10002364	1183	2	202461200047792	X
Frente 21	10005394	1834	3	202461200118132	
Frente 25	10005850	270	1	202361205749452	
Frente 27	10005935	6094	7	202461200361402	X
Frente 30	10010402	44130	40	202361204403512 202361204403812	
Frente 30	10009088	44130	40	202361204403512	

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Frente	CIV	COI Aprobados	COI	No. Radicado	Abierto
				202361204403812	
Frente 31	10005543	6087	7	202461200581292	X
Frente 32	10011664	1836	3	202461200127342	X
Frente 33	10003296	6087	7	202461200581292	X
Frente 34	10003963	6087	7	202461200581292	X
Emergencia Garcés Navas	10001227 a 10001363	44131	40	Correo Electrónico del 28-Sep-23	

En los campamentos, se implementa un sistema de gestión de desechos, con el objetivo de promover campañas de reducción de residuos y separación en la fuente. Estos campamentos están equipados con tres (3) canecas destinadas a la clasificación de desechos, ubicados junto a las carpas, con el propósito de separar los desechos y entregarlos a empresas responsables de su disposición final. Los residuos se clasifican en dos categorías: reciclables (papeles, cartones, vidrios y plásticos), los cuales se entregan a un servicio especializado de recolección asignado a la zona, y desechos comunes (restos y residuos en general), los cuales se entregan por las noches al vehículo recolector de basura de la zona.





Servicios Sanitarios

Los frentes de obra que se adelantaron durante el periodo de evaluación cuentan con instalación de baños móviles; realizándoles dos mantenimientos por semana por la empresa encargada.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251





6.1.2.2 B2- Manejo de materiales de construcción

Durante la implementación de este programa, la interventoría, a través de su área Ambiental, se encargó de supervisar y controlar la procedencia de los materiales que ingresaran al desarrollo constructivo. Estos materiales deben provenir de los proveedores presentados en el Manual Ambiental de Obra (MAO). Asimismo, se realiza el seguimiento a la correcta implementación de medidas para regular los impactos ambientales causados por la manipulación de arenas, agregados, concretos, asfaltos y otros materiales

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

utilizados en el desarrollo constructivo llevado a cabo por la empresa CONSORCIO VIAL MCM en el contrato de obra 001 del año 2023.

Durante el periodo actual, las cantidades utilizadas por la empresa CONSORCIO VIAL MCM según los informes presentados, son las siguientes:

Tabla 7 Relación de Materiales presentados por el contratista para el periodo del 27 de marzo 2023 al 26 de abril de 2024.

SITIO DE ORIGEN	MATERIAL	CANTIDAD (m^3)
CODEOBRAS	Sub Base Granular Tipo B (SBG – B)	83.2875
SECAM JR	Base Granular Clase B (BG_B)	216.669
SOFAN	MD-25	109.6468
SOFAN	MD-19	121.7324
CONCRESCOL	MCCH-25	59.8334
TOTAL		**591,1691**

Por otro lado, se desglosan los materiales que el contratista utilizo en el periodo:

Tabla 8 Materiales en el periodo del 27 de marzo 2023 al 26 de abril de 2024

Material	Volumen Suelto (m^3)	Volumen Compacto (m^3)	Toneladas (T)
SBG-B	83,2875	66,63	96,6135
BG-B	216,6688125	173,34	251,3358225
MD-25	109,6467619	89,87	149,1914957
MD-19	121,7324235	99,78	165,6359205
Total	531,335	429,620	662,777

Se destaca que, durante el presente periodo, el contratista ha proporcionado los siguientes certificados de materiales:

CODEOBRAS

- **MARZO**

- UB BASE GRANULAR TIPO B (SBG – B) 33 M3 (190,19 TN)
- SUB BASE GRANULAR TIPO C (SBG – C) 544 M3 (777,92 TN

6.1.2.3 Instalación de Mezcla asfáltica con granulo caucho reciclado

La implementación de la Mezcla Asfáltica con Gránulos de Caucho Reciclado en proyectos de obra vial se presenta como una práctica fundamental, con el objetivo de asegurar una gestión apropiada y sostenible de los desechos de llantas, en conformidad con lo establecido en la

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Resolución 1326 del 6 de julio de 2017. Este enfoque responsable hacia las mezclas asfálticas que incorporan Gránulos de Caucho Reciclado desempeña un papel crucial en la minimización del impacto ambiental.

La mezcla asfáltica ofrece una serie de beneficios ambientales que la convierten en una alternativa atractiva para la pavimentación:

Reduce el impacto ambiental ya que disminuye la cantidad de llantas que se envían a los vertederos, previniendo la contaminación del suelo y las aguas.

Promueve la economía circular: Reutiliza un material que de otra forma sería un desecho, dándole un nuevo valor y alargando su vida útil.

Mejora la calidad de las carreteras ya que aumenta la resistencia y durabilidad de las vías, reduciendo la necesidad de reparaciones y mantenimiento.

Algunas acciones clave para llevar a cabo el manejo efectivo de las mezclas asfálticas con gránulos de caucho reciclado en el sitio de obra incluyen la reutilización e incorporación del material.

Para el presente periodo de tiempo el contratista efectuó la siguiente Instalación de Mezcla asfáltica con granulo de caucho reciclado:

Tabla 9 Instalación de Mezcla asfáltica con granulo de caucho reciclado en el 27 de enero 2024 al 26 de febrero de 2024

REUTILIZACIÓN	**CANTIDAD** (m^3)
GRANO CAUCHO RECICLADO	59.834
TOTAL	**59.834**

Fuente: SAVIMAC SAS

6.1.2.4 B3 - Manejo integral de residuos sólidos

Este sub componente, implica el seguimiento y revisión a la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, minimización, separación en la fuente, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos que generen en obra.

Se realizo seguimiento en obra, para el tema de residuos sólidos en el campamento fijo el contratista lleva a cabo la reutilización de papel, cuenta con un punto ecológico que está equipado con recipientes bolsas plásticas de diferentes colores (verde, blanco y negro) para facilitar la separación y recolección adecuada de los residuos., los cuales son gestionados por la empresa de limpieza responsable de la zona.

En los frentes de obra, se dispone de un punto ecológico que incluye recipientes impermeables y bolsas plásticas de colores (verde, blanco y negro) para garantizar la correcta separación y recolección de los residuos.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251



6.1.2.4.1 Manejo de residuos de la construcción y la demolición-RCD

El manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD) es una preocupación creciente en el ámbito de la sostenibilidad y la preservación del medio ambiente. A medida que la industria de la construcción sigue expandiéndose y evolucionando, la generación de RCD se ha convertido en un desafío significativo para las comunidades y los responsables del desarrollo urbano.

Los RCD incluyen una amplia variedad de materiales. La gestión inadecuada de estos residuos puede tener un impacto negativo en la salud pública, la calidad del aire, el suelo y los recursos naturales.

Por esta razón, es esencial implementar estrategias efectivas de manejo de RCD que promuevan su reducción, reutilización y reciclaje, minimizando así su disposición en vertederos y contribuyendo a la preservación del medio ambiente. Estas prácticas sostenibles no solo benefician al entorno, sino que también pueden generar oportunidades económicas y sociales para las comunidades locales.

A continuación, se presentan la cantidad de residuos y los puntos en donde el contratista realizo la disposición de los mismos:

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Tabla 10 Residuos de RCD generados por el contratista para el periodo del presente informe

RCD	Volumen Compacto (m^3)	Volumen Suelto (m^3)	Toneladas (t)
Demolición Concreto	87.03	113,139	147,951
Demolición Sardinel	18.491	24,038	31,435
Demolición Pavimento	67.33	87,529	114,461
Demolición De Pozos	75.163	97,712	127,777
Demolición De Caja Sencilla	0.28	0,364	0,476
Excavación	361,027	469,335	541,541
Total	609,321	792,117	963,641

Fuente: SAVIMAC SAS

Tabla 11 Sitios de Disposición final para el presente periodo del informe.

Sitio De Disposición Final	Material	CANTIDAD (m^3)
MYLSA	DEMOLICIÓN CONCRETO	87.03
RECICLADOS	DEMOLICIÓN SARDINEL	18.491
MYLSA	DEMOLICIÓN PAVIMENTO	67.33
MYLSA	DEMOLICION DE POZOS	75.163
RECICLADOS	DEMOLICION DE CAJA SENCILLA	0.28
MAQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	361,027
TOTAL		**609,321**

REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

El informe actual detalla las acciones llevadas a cabo en relación con la reutilización de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) por CONSORCIO VIAL MCM durante el periodo correspondiente. Aunque no se efectuó una reutilización in situ, es importante destacar que se realizó compra de material proveniente de planta de aprovechamiento por un total de 1097 m3 y se gestionaron 1366 m3 de RCD a las plantas de aprovechamiento.

Esta labor es importante porque contribuye a la disminución de la contaminación ambiental y a la preservación de los recursos naturales. Además, permite ahorrar costos al contratista, ya que el grano caucho es un material menos costoso que el asfalto tradicional.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Tabla 12 Material aprovechado en el presente periodo

MATERIAL APROVECHADO	TIPO DE APROVECHAMIENTO	CANTIDAD SUELTO (m^3)
SBG RECICLADA	MATERIAL COMPRADO PROVENIENTE DE PLANTA DE APROVECHAMIENTO – CODEOBRAS	SBG RECICLADA
TOTAL		**TOTAL**

6.1.2.5 B4 – Control de emisiones atmosféricas

Para la interventoría, esta línea se basa en la verificación del cumplimiento de la correcta implementación de las medidas requeridas para prevenir, mitigar y corregir la generación de emisiones atmosféricas como gases, material particulado y generación de ruido según las condiciones establecidas en la autorización y en la normativa aplicable en materia de contaminación atmosférica.

En relación al manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y materiales pétreos en este componente, se llevaron a cabo el seguimiento y verificación de que estuviera implementando la debida señalización y se cubrimiento con plástico de calibre 6 y/o polisombra para prevenir la erosión, daños causados por la lluvia y la contaminación.

En el contexto del uso de volquetas para el transporte de materiales, como interventoría, es nuestro deber asegurar que únicamente se empleen aquellas que estén debidamente autorizadas. Esto implica que las volquetas utilizadas en la obra cuenten con el correspondiente PIN Ambiental y sean operadas por transportadores que estén debidamente registrados en la Secretaría de Ambiente y cumplan con la normativa vigente. Para su verificación, se adjunta el ANEXO 5 TRANSPORTADORES APROBADOS, donde se detallan las volquetas autorizadas para su uso en el proyecto.

Además, es necesario que el transportador cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte en cuanto a la trayectoria de la empresa y la experiencia relacionada con Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como demostrar capacidad técnica, de equipos y financiera para asegurar una operación segura y eficiente.

En cuanto al manejo de las volquetas en obra, es fundamental garantizar que cada vehículo no sea sobrecargado y que la carga esté debidamente cubierta para prevenir la dispersión de material particulado durante el transporte. Además, se debe coordinar la salida de RCD de la obra de manera que no genere estacionamiento temporal en vías públicas ni obstruya el tránsito.

Por otro lado, es necesario reafirmar que cada transportador debe respetar la velocidad máxima de 20 km/h dentro del proyecto para garantizar la seguridad de todos los involucrados. Además, el área ambiental de la empresa contratista ha implementado una serie de medidas para prevenir, controlar y mitigar la contaminación del aire por emisiones de material particulado, incluyendo jornadas de barrido

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

y humedecimiento en zonas desprovistas de acabado, realizadas al menos dos veces al día durante períodos de tiempo seco.



Se efecua el seguiiento a la brigada de orden y aseo, donde se observa que el personal efectua el correspondiente control de emisiones para minimizar el impacto ambiental.



Volqueta con su respectiva cubierta para evitar la dispersión de material particulado.



Protección de los acopios mantiene la calidad de los materiales de construcción, evitando su deterioro por la exposición a la intemperie, robos o vandalismo, asi mismo minimiza la emisión de polvo previmiendo contaminación atmosférica.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251



Cerramiento con polisombra: Ayuda a controlar algunos aspectos como la dispersión de polvo y partículas más grandes

6.1.2.6 B5 – Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros

Este programa se basa en la formulación e implementación de medidas de control para el manejo de aguas superficiales y/o redes de alcantarillado que pueden verse afectadas por la construcción de las obras, igualmente se busca disponer y controlar en forma adecuada el combustible, sustancias químicas y residuos líquidos resultantes de las diferentes actividades de obra.

Por lo anterior, se solicitó al contratista realizar la respectiva protección de los sumideros que se encuentran en la zona de influencia de los tramos que se encuentran en etapa constructiva, dicha protección se solicita hacerla con poli sombra azul evitando la saturación por basuras del sector y/o por arrastre de materiales de obra, a estos se les protege de diferentes maneras, buscando las mejores alternativas para evitar el aporte de sólidos al sistema de alcantarillado.

Por lo anterior se efectúa el seguimiento en los frentes de obra habilitados para el periodo en mención, de que cada sumidero esté debidamente protegido, elaborando observaciones para los casos en que no se evidenciara la respectiva protección.





E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251





Tabla 13 Listado de Sumideros identificados

Nombre del frente	Cantidad
Frente 6	4
Frente 10	2
Frente 11	4
Frente 19	2
Frente 20	2
Frente 25	2
Frente 27	4
Frente 31	1
Frente 33	1
Frente 34	2
Total	**39**

Nota: La relación completa de todos los sumideros se halla detallada en el Anexo 7 proporcionado por el contratista.

6.1.3 COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y EL PAISAJISMO

Este componente se orienta hacia la protección y conservación de la vegetación y el paisajismo, además de cumplir con la normatividad, este componente está enfocado a contribuir a evitar daños a la vegetación (en caso de que exista) por lo cual, previo al inicio de las actividades constructivas se realizaron recorridos junto con el contratista con el fin de realizar una caracterización del área donde se desarrolla el proyecto, para determinar el tipo de cobertura vegetal existente en el área de influencia directa, para lo cual no se evidencia la injerencia directa de material vegetal ni la exigencia para podas, Talas o Traslados. Se debe agregar que de igual manera si se debe efectuar la protección a cada individuo arbóreo que se encuentre en el área de influencia directa de la obra, observación que se efectuó al contratista.

La presente interventoría ha llevado a cabo un seguimiento detallado en relación con la protección de individuos arbóreos dentro de la zona de influencia de los diferentes frentes de obra. Se menciona que, en el anexo técnico del contrato, específicamente en el "Título 11.1.3. Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo", se estipula lo siguiente: Conjuntamente con la interventoría,

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

determinar si se requiere adelantar tratamientos silviculturales o endurecimiento de zonas verdes con el fin de elaborar los respectivos documentos (inventario forestal…)

Al inicio del contrato, se realizó una evaluación conjunta con el contratista para determinar si algún individuo arbóreo dentro de la zona de influencia del proyecto requería de manejo silvicultural (podas, talas, traslados) durante la ejecución del proyecto. Tras la identificación inicial, se evidenció que no existían individuos arbóreos que requirieran de tratamientos especiales, por lo que no se procedió a realizar un inventario forestal.

Se precisa que si se tiene claridad de cuantas especies hay en la zona de influencia y que efectivamente hasta el momento, durante el desarrollo del contrato, no ha sido necesario obtener permisos ni se ha afectado ningún individuo arbóreo.



Permiso Silvicultural:

Hasta la revisión inicial del contrato de obra, no se ha identificado la necesidad inmediata de obtener permisos silviculturales. No obstante, se enfatiza que, en el caso de requerirse en el futuro, será necesario realizar un levantamiento detallado de la información forestal de los individuos arbóreos. Además, se deberán seguir todos los procedimientos y requisitos necesarios para la obtención de los permisos correspondientes para el área forestal.

La interventoría continuará monitoreando de cerca la protección de individuos arbóreos y estará atenta a cualquier cambio en las condiciones que pueda requerir la obtención de permisos silviculturales.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

6.1.4 COMPONENTE E. PLAN DE SEÑALIZACIÓN (PLAN DE MANEJO DE TRANSITO)

Para el presente periodo de tiempo, el contratista de obra CONSORCIO VIAL MCM se encuentra realizando la implementación total de Planes de Manejo e Trafico PMT Autorizado por la secretaria Distrital de Movilidad SDM, en la siguiente tabla se relacionan los PMT activos a la fecha de elaboración del presente informe.

FRENTE	CIV	COI APROBADOS	COI	No. Radicado	Abierto	Terminado
Frente 2	10009492	43341	39	202361204285082		X
Frente 4	10001053	38395	45	202361205034952		X
Frente 4	10000945	38395	45	202361205034952		X
Frente 4	10000830	38395	45	202361205034952		X
Frente 4	10001098	48904	45	202361205034952		X
Frente 4	10001010	48904	45	202361205034952		X
Frente 4	10000907	48904	45	202361205034952		X
Frente 4	10000883	48904	45	202361205034952		X
Frente 4	10000841	48904	45	202361205034952		X
Frente 4	10000812	48904	45	202361205034952		X
Frente 5	10008826	30254	27	202361202210622		X
Frente 5	ANDEN NORTE	49596	46	202361205075412		X
Frente 5	ANDEN SUR	49597	46	202361205075412		X
Frente 6	10007598	43342	39	202361204285922		X
Frente 6	10007663	268	1	202361205676822	X	
Frente 8	10006309	48902	45	202361204985652		X
Frente 9	10008958	49595	46	202361205073512		X
Frente 10	10009441	49598	46	202361205073512		X
Frente 11	10009263	49599	46	202361205073512	X	
Frente 14	10001805	45983	42	202361204645572		X
Frente 14	10001857	48089	44	202361204877392		X
Frente 18	10004840	1180	2	202461200047622		X
Frente 19	10002758	5242	6	202361205578052		X
Frente 19	10002848	5241	6	202461200471772	X	
Frente 19	10002922	5242	6	202461200471772	X	
Frente 19	10003000	5243	6	202361205578052	X	
Frente 19	10003163	5245	6	202461200471772	X	
Frente 19	10003092	5244	6	202461200471772	X	
Frente 20	10002223	1182	2	202461200047792	X	
Frente 20	10002364	1183	2	202461200047792	X	
Frente 21	10005394	1834	3	202461200118132		X

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

FRENTE	CIV	COI APROBADOS	COI	No. Radicado	Abierto	Terminado
Frente 25	10005850	270	1	202361205749452		X
Frente 27	10005935	6094	7	202461200361402	X	
Frente 30	10010402	44130	40	202361204403512 202361204403812		X
Frente 30	10009088	44130	40	202361204403512 202361204403812		X
Frente 31	10005543	6087	7	202461200581292	X	
Frente 32	10011664	1836	3	202461200127342	X	
Frente 33	10003296	6087	7	202461200581292	X	
Frente 34	10003963	6087	7	202461200581292	X	
EMERGENCIA GARCES NAVAS	10001227 A 10001363	44131	40	CORREO ELECTRONICO DEL 28-SEP-23		X



Señalización aprobada implementada.


Desmonte del PMT

A medida que avanzan las obras, se procede al cierre gradual de los frentes de obra. En este proceso, se lleva a cabo el desmantelamiento de los Planes de Manejo de Transito (PMT), garantizando la limpieza meticulosa de la zona de obra. La disposición final de los residuos se realiza de manera responsable y acorde a las normas ambientales vigentes.

De igual manera, se retira la señalización vial de manera segura y ordenada, siguiendo los protocolos establecidos para este tipo de operaciones.

Durante el periodo del presente informe, no se recibieron comunicados de incumplimiento por parte de la secretaria distrital de movilidad relacionados con tema de incumplimientos en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

6.1.5 CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 1257 de 2021

La labor de la presente interventoría consiste en supervisar y garantizar la aplicación efectiva de la Resolución 1257 del 2021 como la normativa principal que rige el desarrollo de este proyecto. Esto implica validar que se cumplan los siguientes aspectos:

- ✓ **Formulación e implementación del anexo 1:** El contratista cumplió con la elaboración del PMARCD (Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), actualmente se encuentra implementado el mismo.
- ✓ **Reportes trimestrales:** Es esencial que se generen y entreguen informes trimestrales detallando la implementación y avance del programa mencionado anteriormente.
- ✓ **Meta de aprovechamiento:** La meta de aprovechamiento, que es de obligatorio cumplimiento para todos los grandes generadores de residuos, debe ser calculada al finalizar el proyecto. Esta meta se calcula sin tener en cuenta los productos resultantes de excavación y los sobrantes de la adecuación del terreno. Además, las metas de aprovechamiento varían de acuerdo con la categoría del municipio en el que se ubique el proyecto.

En virtud de lo expuesto, la presente interventoría asume la responsabilidad de realizar un seguimiento continuo y un control riguroso en cumplimiento con lo establecido en esta normativa.

APLICATIVOS SECRETARIA AMBIENTE

El contrato de obra está respaldado por el PIN Ambiental número 23041, el cual desempeña un papel fundamental en la identificación de la obra y en la supervisión de su conformidad con las regulaciones ambientales.

Además, como parte de nuestras responsabilidades contractuales, esta interventoría ha actuado en estricto cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución 1257 de 2021. En colaboración con el contratista y el (PIGA), hemos acordado presentar informes trimestrales, tal como lo estipula dicha normativa. Para facilitar la verificación, adjuntamos el ANEXO 6, "RADICACIÓN DE REPORTES TRIMESTRALES DE RCD´S".

Durante este período, el 16 de abril del presente año, se llevó a cabo una mesa de trabajo con el contratista, la interventoría y el área de PIGA de la alcaldía. En esta reunión se completó la carga de datos del último trimestre y se realizó una exhaustiva verificación de los datos cargados en meses anteriores. Con esta actualización, los reportes trimestrales de RCD se encuentran completos, organizados y al día, cumpliendo con los estándares establecidos por la normativa.

Se solicita a los comités de obra gestionar el apoyo y la agilidad necesarios para avanzar en el proceso de solicitud presentado ante la Secretaría de Ambiente. Este proceso implica la gestión completa del reporte y la carga de información en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

Es esencial contar con la colaboración activa de los comités para garantizar que esta solicitud sea atendida de manera oportuna y eficiente. La carga de información en el aplicativo web es un paso crucial para cumplir con los requisitos y regulaciones ambientales.



E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

7 CONCLUSIONES

- Se efectúa el seguimiento a los cubrimientos de los acopios de RCD en cada frente abierto.
- Se realiza el seguimiento al mantenimiento de la protección a sumideros.
- **Verificación y seguimiento a los cerramientos perimetrales:** Se continúa con la supervisión de la implementación de cerramientos perimetrales en los frentes de obra en ejecución.
- **Instalación de mezcla asfáltica con grano caucho reciclado:** Se resaltan acciones clave efectuadas por el contratista para la efectiva gestión de mezclas asfálticas con gránulos de caucho reciclado, incluyendo la reutilización e incorporación de dicho material.
- **Gestión ambiental efectiva durante la construcción:** Se implementaron exitosamente las medidas establecidas en el Manual Ambiental de Obra (MAO) y el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (PMARCD) para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales del proyecto.
 Se realizó una gestión adecuada de los residuos sólidos, peligrosos y de construcción y demolición, priorizando su disposición, reutilización y reciclaje, cumpliendo con las normas ambientales y de SST.
 Se verificó que el contratista contaba con el personal y las herramientas necesarias para implementar los planes de manejo ambiental.
- **Compromiso con la sostenibilidad:** SAVIMAC SAS lleva los residuos generados en su oficina a una cooperativa de recicladores responsable y sostenible.
- **Cierre eficiente de frentes de obra:** Se realizó el cierre paulatino de los frentes de obra con un desmantelamiento ordenado de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT).
 Se garantizó una limpieza exhaustiva de las zonas de obra y una gestión final de residuos responsable y acorde a las normas ambientales.
 Se retiró la señalización vial de manera segura y metódica, siguiendo los protocolos establecidos.
- **Funcionamiento eficiente de la Brigada de Orden Aseo y Limpieza (BOAL):** La BOAL mantuvo los tramos de obra en buenas condiciones, organizados y limpios. Se destacó el desempeño eficiente de la BOAL y el uso adecuado de los elementos de trabajo.
- **Manejo responsable de la vegetación:** Se realizó un seguimiento detallado de la protección de individuos arbóreos en la zona de influencia del proyecto. No se requirieron tratamientos silviculturales ni se afectó ningún individuo arbóreo durante la ejecución del proyecto.
- **Cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021:** Se completaron y cargaron los datos de los reportes trimestrales de RCD, cumpliendo con los estándares establecidos por la normativa.
 Se requiere la colaboración activa de los comités de obra para avanzar en el proceso de solicitud ante la Secretaría de Ambiente. La carga de información en el aplicativo web es crucial para cumplir con los requisitos y regulaciones ambientales.

8 ANEXOS

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

ANEXO 1 APROBACIÓN INICIAL: MAO - PMARCD

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

CIN-FDLE-275-2023-031

Bogotá D.C. junio 06 de 2023.

SEÑORES:
CONSORCIO VIAL MCM
ATT/ ING. JONATHAN ALEXANDER CAMACHO DAZA
DIRECTOR DE OBRA

REF: CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023 "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: APROBACIÓN AL DOCUMENTO: MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA - MAO

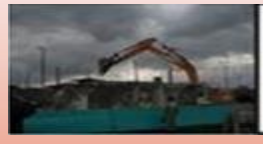
Cordial Saludo

Por medio de la presente, nos dirigimos a uds con la finalidad de manifestar que la presente interventoría, en el marco de sus funciones deja constancia de que el documento -Manejo ambiental de la obra – MAO- enviado el día 3 de mayo bajo el oficio MCM-BOG-COP-001-2023-086, después de efectuada la respectiva revisión, cumple y subsana las observaciones efectuadas sobre el mismo emitiendo así aprobación

Sin otro particular,

Cordialmente,

Ing. Cesar Maldonado Casadiego
Director de Interventoría
SAVIMAC S.A.S
Folios (21



SAVIMAC SAS

NIT. 900.984.598-9



CIN-FDLE-275-2023-029

Bogotá D.C. junio 04 de 2023.

SEÑORES:
CONSORCIO VIAL MCM
ATT/ ING. JONATHAN ALEXANDER CAMACHO DAZA
DIRECTOR DE OBRA

REF: CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023 "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: APROBACIÓN PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD (PMARCD) ULTIMA VERSIÓN.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, se informa que se ha realizado la revisión y la aprobación del PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD (PMARCD) enviado el día 3 de junio bajo el oficio MCM-BOG-COP-001-2023-083.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Ing. Cesar Maldonado Casadiego
Director de Interventoría
SAVIMAC S.A.S
Folios (21

ANEXO 2 – REGISTRO FOTOGRÁFICO AMBIENTAL

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

SAVIMAC SAS	**REGISTRO FOTOGRÁFICO - AMBIENTAL** **PERIODO 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DEL 2024**	BOGOTÁ
No. De contrato y objeto contractual	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"	
INTERVENTOR	SAVIMAC SAS.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL MCM	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	



SEGUIMIENTOS A IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS MOVILES



SEGUIMIENTO A CAMPAMENTOS



SEGUIMIENTO E INSPECCION DE PROTECCIÓN DE MATERIALES



VERIFICACIÓN A LA BRIGADA DE ORDEN ASEO Y LIMPIEZA BOAL



VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN A SUMIDEROS



INSPECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS

FECHA DE LA FOTOGRAFÍA:	**PERIODO 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DEL 2024**

OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES

ANEXO 3 MATRIZ SEGUIMIENTO PMT - CO- 001

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

INTERVENTORÍA No. 275 de 2023
SEGUIMIENTO A PMT Corte de obra No. 001 2023

						ACTUALIZADO																24/04/2024			
N°	CIV	BARRIO	INICIAL	FINAL	FRENTE	HORARIO DE TRABAJO	OBSERVACIONES SDM	COT	FECHA DE COT	INICIO	FIN	N° COt(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COt(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COt(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	DIAS PARA SOLICITUD	ESTADO
1	10005492	La Ecuada	KR 69C ENTRE CL 69D Y CL 69F	KR 69C ENTRE CL 69D Y CL 69F	Frente 2	07:00-18:00	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada y es responsabilidad del contratista, la interventoria y la unidad coordinarte verificar el cumplimiento de esta. Con cero de encontrar obras en el tramo solicitado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 3. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. La SDM autoriza PMT para cuere total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de cibra preparatia y aperbada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la percencia de los auxiliares de tránsito preparatorios para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de cibra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de cibra preparatia. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de cibra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales transversales y longitudinales (3,5m mas). No se autoriza generación de filas de vehiculos en espera de ingresar a la cibra ni parqueo de vehiculos sobre vias aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para canalización de vehiculos de carga. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de cibra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COT No. 21	MAYO 25 DE 2023	26-may-23	26-may-23	COT No. 39 SEPTIEMBRE 26 DE 2023	SEPTIEMBRE 26 DE 2023	SEPTIEMBRE 26 DE 2023	Notas: 1. Este frente de cibra no contó con autorización ante el 22-sep-23 y el 28-sep-23, incumpliendo lo señalado en el art. 101 de la ley 769-02 (código nacional de tránsito terrestre). 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. En caso de encontrar obras en el tramo solicitado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 4. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. La SDM autoriza PMT para cuere total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de cibra preparatia y aperbada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la percencia de los auxiliares de tránsito preparatorios para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de cibra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de cibra preparatia. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de cibra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales transversales y longitudinales. No se autoriza generación de filas de vehiculos en espera de ingresar a la cibra ni parqueo de vehiculos sobre vias aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para canalización de vehiculos de carga. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. Señalización de cibra y de desvios, barricadas, auxiliares de tránsito y cueres deben permanecer mientras dure la intervención.										TERMINADO
2	10007598	Bonanza	CALLE 73 ENTRE CARRERA 76G Y CARRERA 71B	CALLE 73 ENTRE CARRERA 76G Y CARRERA 71B	Frente 4	07:00-18:00	Notas: 1. Este frente de cibra no contó con autorización ante el 26-nov-23 y el 30-nov-23, incumpliendo lo señalado en el art. 101 de la ley 769-02 (código nacional de tránsito terrestre). 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. En caso de encontrar obras en el tramo solicitado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 4. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. La SDM autoriza PMT para cuere total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de cibra preparatia y aperbada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la percencia de los auxiliares de tránsito preparatorios para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de cibra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de cibra preparatia. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de cibra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales transversales y longitudinales. No se autoriza generación de filas de vehiculos en espera de ingresar a la cibra ni parqueo de vehiculos sobre vias aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para canalización de vehiculos de carga. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. Señalización de cibra y de desvios, barricadas, auxiliares de tránsito y cueres deben permanecer mientras dure la intervención.	COT No. 40	NOVIEMBRE 30 DE 2023	1-dic-23	1-dic-23	COT No. 39 SEPTIEMBRE 26 DE 2023	29-sep-23	23-nov-23	Notas: 1. Este frente de cibra no contó con autorización ante el 22-sep-23 y el 28-sep-23, incumpliendo lo señalado en el art. 101 de la ley 769-02 (código nacional de tránsito terrestre). 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. En caso de encontrar obras en el tramo solicitado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 4. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. La SDM autoriza PMT para cuere total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de cibra preparatia y aperbada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la percencia de los auxiliares de tránsito preparatorios para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de cibra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de cibra preparatia. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de cibra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales transversales y longitudinales. No se autoriza generación de filas de vehiculos en espera de ingresar a la cibra ni parqueo de vehiculos sobre vias aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para canalización de vehiculos de carga. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. Señalización de cibra y de desvios, barricadas, auxiliares de tránsito y cueres deben permanecer mientras dure la intervención.	COT No. 06 FEBRERO 09 DE 2024	9-feb-24	9-may-24	Notas: 1. Este frente de cibra no contó con autorización ante el 02-feb-24 y el 08-feb-24, incumpliendo lo señalado en el art. 101 de la ley 769-02 (código nacional de tránsito terrestre). 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. En caso de encontrar obras en el tramo solicitado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 4. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. La SDM autoriza PMT para cuere total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de cibra preparatia y aperbada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la percencia de los auxiliares de tránsito preparatorios para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de cibra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de cibra preparatia. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de cibra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales transversales y longitudinales. No se autoriza generación de filas de vehiculos en espera de ingresar a la cibra ni parqueo de vehiculos sobre vias aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para canalización de vehiculos de carga. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. Señalización de cibra y de desvios, barricadas, auxiliares de tránsito y cueres deben permanecer mientras dure la intervención.						TERMINADO
3	10005098	Villa Teresita	KR 120 ENTRE CL 69 B Y CL 70 BIS	KR 120 ENTRE CL 69 B Y CL 70 BIS	Frente 4	07:00-18:00	Notas: 1. Se debe ecordenar la señalización y cuere con los demás econtratistas que puedan encontrarse realizando actividades de cibra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada y es responsabilidad de la intervventoria y la unidad ecoordinarte verificar el cumplimiento de esta econdición. 3. Este frente no se autoriza en simultaneo con los demás frentes del radicado vdes-2023612O2106202 sdm-2023612O2106362. la SDM autoriza PMT para cuere total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de cibra y devvios preparatia y aperbada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la percencia de los auxiliares de tránsito preparatorios para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de cibra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de cibra preparatia. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de cibra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (1,5m mas) Transversales a la cibra. No se autoriza generación de filas de vehiculos en espera de ingresar a la cibra ni parqueo de vehiculos sobre vias aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para canalización de vehiculos de carga. Las vias utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dispres en ayudas o mayores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de cibra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COT No. 21	MAYO 25 DE 2023	26-may-23	21-sep-23														TERMINADO
4	10005083	Villa Teresita	KR 120 ENTRE CL 69 B Y CL 70 BIS	KR 120 ENTRE CL 69 B Y CL 70 BIS	Frente 4	07:00-18:00	Notas: 1. Se debe ecordenar la señalización y cuere con los demás econtratistas que puedan encontrarse realizando actividades de cibra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada y es responsabilidad de la intervventoria y la unidad ecoordinarte verificar el cumplimento de esta econdición. 3. Este frente no se autoriza en simultaneo con los demás frentes del radicado vdes-2023612O2106202 sdm-2023612O2106362 y vdes-2023612O2106222 SDM-2023612O2106302. la SDM autoriza PMT para cuere total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de cibra y devvios preparatia y aperbada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la percencia de los auxiliares de tránsito preparatorios para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de cibra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de cibra preparatia. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de cibra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (1,5m mas) Transversales a la cibra. No se autoriza generación de filas de vehiculos en espera de ingresar a la cibra ni parqueo de vehiculos sobre vias aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para canalización de vehiculos de carga. Las vias utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dispres en ayudas o mayores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de cibra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COT No. 21	MAYO 25 DE 2023	26-may-23	21-sep-23														TERMINADO
5	10005103	Villa Teresita	KR 120 ENTRE CL 69 B Y CL 70 BIS	KR 120 ENTRE CL 69 B Y CL 70 BIS	Frente 4	07:00-18:00	Notas: 1. Se debe ecordenar la señalización y cuere con el contratista Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, de acuerdo al area de ecoordinación presentada. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada y es responsabilidad de la intervventoria y la unidad ecoordinarte verificar el cumplimento de esta econdición. 3. Este frente no se autoriza en simultaneo con los demás frentes del radicado SDM-2023612O2106202 SDM-2023612O2106362 y vdes-2023612O2106222 SDM-2023612O2106302. la SDM autoriza PMT para cuere total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de cibra y devvios preparatia y aperbada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la percencia de los auxiliares de tránsito preparatorios para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de cibra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de cibra preparatia. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de cibra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (1,5m mas) Transversales a la cibra. No se autoriza generación de filas de vehiculos en espera de ingresar a la cibra ni parqueo de vehiculos sobre vias aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para canalización de vehiculos de carga. Las vias utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dispres en ayudas o mayores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de cibra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COT No. 23	JUNIO 08 DE 2023	9-jun-23	21-sep-23														TERMINADO

INTERVENTORÍA No. 275 de 2023
SEGUIMIENTO A PMT Contrato de obra No. 001 2023

INTERVENTORÍA No. 275 de 2021
SEGUIMIENTO A PMT Corte de obra No. 001 2023

INTERVENTORÍA No. 275 de 2023

SEGUIMIENTO A PMT Contrato de obra No. 001 2023

ACTUALIZADO 24/04/2024

N°	CIV	BARRIO	INICIAL	FINAL	FRENTE	HORARIO DE TRABAJO	OBSERVACIONES SDM	COI	FECHA DE COI	INICIO	FIN	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	DIAS PARA SOLICITUD	ESTADO			
1	10005441	San Ignacio	KR 72 B ENTRE CL 52 B Y AC 53	KR 72 B ENTRE CL 52 B Y AC 53	Frente 10	6:7:00-18:00	Notas: 1. En caso de existir obra dentro del área de influencia del proyecto, se debe realizar la respectiva coordinación 2. No se autoriza la implementación de señalización sin. 3. Para trabajos en intersecciones, se deben ampliar los esquemas. Ajuste preparativo para tal fin. 4. En zonas donde se presente pandeo del SITP, se autoriza PMT únicamente de 23:01 a 04:30. La SDM autoriza PMT para cierre por sardel; no simultáneo para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial local de acuerdo a los esquemas presentados. Debe implementar y mantener en todo momento la señalización preparativa y aprobada en buen estado. Realizar cierre con delineadores tubulares y triple cinta. Debe garantizar la presencia de auxiliares de tránsito intercomunicados entre sí para controlar el flujo vehicular. Debe garantizar un ancho libre para flujo vehicular de mínimo 3_20m en cada una de las etapas de intervención. No se autoriza cierre total de la calzada, en la intervención de vía de un carril en ninguna etapa de la obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. No se autoriza parqueo de vehículos en vía en formación de relleo. Una vez finalizando el horario de cierre (05:00), debe habilitar la calzada a total de manera bajo condiciones seguras de transpitabilidad y debe retirar en su totalidad el cierre y la señalización aprobada.	COI No. 29	[JULIO 19 DE 2023	21-jul-23	16-nov-23	COI No. 46 NOVIEMBRE 16 DE 2023	17-nov-23	15-feb-24	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada y en responsabilidad del contratista, la interventoria y la entidad coordinante verificar el cumplimiento de esta. Los cierre de encontrar obras en el tramo validado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 3. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.11 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención en acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 46 NOVIEMBRE 16 DE 2023	17-nov-23	15-feb-24	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 2. En zaco de encontrar obras en el tramo validado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. Se debe garantizar el acceso peatonal a todos los predios adyacentes a la obra, en alteración de ganges coordinar previamente con los residentes y comerciantes del sector. Debe garantizar rondeos peatonales longitudinales y transversales cómodos, continuos, seguros y debidamente delimitados. La actividad de cargue y descargue de material se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. No se autoriza parqueo de vehículos en vía en formación de relleo. Se deben acoger a la normatividad existente en cuanto a la circulación de vehículos de carga. Cuando finalice la obra, se debe retirar en su totalidad el cierre y la señalización aprobada.	COI No. 06 FEBRERO 08 DE 2024	16-feb-24	16-may-24	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 2. En zaco de encontrar obras en el tramo validado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 3. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.11 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. señalización de obra y de desvíos, humedales, auxiliares de tránsito y cuneo. debes permanecer las 24 horas mientras dure la intervención. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. Se debe garantizar el acceso peatonal a todos los predios adyacentes a la obra, en alteración de ganges coordinar previamente con los residentes y comerciantes del sector. Debe garantizar rondeos peatonales longitudinales y transversales cómodos, continuos, seguros y debidamente delimitados. La actividad de cargue y descargue de material se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. No se autoriza parqueo de vehículos en vía en formación de relleo. Se deben acoger a la normatividad existente en cuanto a la circulación de vehículos de carga. Cuando finalice la obra, se debe retirar en su totalidad el cierre y la señalización aprobada.				TERMINADO	
2	10005263	San Ignacio	KR 72 B ENTRE CL 53 Y CL SIA	KR 72 B ENTRE CL 53 Y CL SIA	Frente 11	6:7:00-18:00	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada y en responsabilidad del contratista, la interventoria y la entidad coordinante verificar el cumplimiento de esta. Los cierre de encontrar obras en el tramo validado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 3. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.11 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención en acopo de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 28	[JULIO 13 DE 2023	14-jul-23	16-nov-23	COI No. 46 NOVIEMBRE 16 DE 2023	17-nov-23	15-feb-24	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 2. En zaco de encontrar obras en el tramo validado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. Se debe garantizar el acceso peatonal a todos los predios adyacentes a la obra, en alteración de ganges coordinar previamente con los residentes y comerciantes del sector. Debe garantizar rondeos peatonales longitudinales y transversales cómodos, continuos, seguros y debidamente delimitados. La actividad de cargue y descargue de material se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. No se autoriza parqueo de vehículos en vía en formación de relleo. Se deben acoger a la normatividad existente en cuanto a la circulación de vehículos de carga. Cuando finalice la obra, se debe retirar en su totalidad el cierre y la señalización aprobada.	COI No. 06 FEBRERO 08 DE 2024	16-feb-24	16-may-24	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 2. En zaco de encontrar obras en el tramo validado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 3. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.11 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. señalización de obra y de desvíos, humedales, auxiliares de tránsito y cuneo. debes permanecer las 24 horas mientras dure la intervención. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. Se debe garantizar el acceso peatonal a todos los predios adyacentes a la obra, en alteración de ganges coordinar previamente con los residentes y comerciantes del sector. Debe garantizar rondeos peatonales longitudinales y transversales cómodos, continuos, seguros y debidamente delimitados. La actividad de cargue y descargue de material se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. No se autoriza parqueo de vehículos en vía en formación de relleo. Se deben acoger a la normatividad existente en cuanto a la circulación de vehículos de carga. Cuando finalice la obra, se debe retirar en su totalidad el cierre y la señalización aprobada.				VIGENTE					
3	10005805	Villa de granada	KR 111 B ENTRE CL 72 C Y CL 72 F	KR 111 B ENTRE CL 72 C Y CL 72 F	Frente 34	6:7:00-18:00	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 26	[JULIO 13 DE 2023	14-jul-23	16-nov-23	COI No. 39 SEPTIEMBRE 28 DE 2023	-	-	La SDM suspende autorización del PMT otrolada mediante COI 26 2023 - mantenid 31240, PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 "accesos por no static de actividades" del C.T. para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por cbis. Notificado al contratista mediante oficio ejtsv 20231123193676301.	COI No. 51 DICIEMBRE 21 DE 2023	22-dic-23	21-mar-24	Notas: 1. Este frente de obra no cuenta con autorización entre el 15-dic-23 y 21-dic-23, interrumpiendo la señalización y cierre. 2. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 3. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 62 OCTUBRE 19 DE 2023	20-oct-23	14-dic-23	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.				VIGENTE	
4	10005553	Villa Teresita	KR 120 A ENTRE CL 69 Y CL 70 B Y KR 120 B ENTRE CL 69 Y CL 70 B	KR 120 A ENTRE CL 69 Y CL 70 B Y KR 120 B ENTRE CL 69 Y CL 70 B	Frente 4	6:7:00-18:00	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 32	AGOSTO 10 DE 2023	11-ago-23	9-nov-23	COI No. 35 AGOSTO 31 DE 2023	1-sep-23	9-nov-23	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 45 NOVIEMBRE 09 DE 2023	10-nov-23	8-feb-24	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 06 FEBRERO 08 DE 2024	9-feb-24	9-may-24	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.				15	VIGENTE
5	10005598	Villa Teresita	KR 120 A ENTRE CL 69 Y CL 70 B Y KR 120 B ENTRE CL 69 Y CL 70 B	KR 120 A ENTRE CL 69 Y CL 70 B Y KR 120 B ENTRE CL 69 Y CL 70 B	Frente 4	6:7:00-18:00	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 32	AGOSTO 10 DE 2023	11-ago-23	9-nov-23	COI No. 45 NOVIEMBRE 09 DE 2023	10-nov-23	8-feb-24	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 06 FEBRERO 08 DE 2024	9-feb-24	9-may-24	Notas: 1. Se debe ecordinar la señalización y cierre con los demás ecentristas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el ecenvolvr vial, el ecenvento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la ecomunidad directamente afectada y en responsabilidad de la intervención y la entidad coninstante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta personalizada). Implementar la señalización de obras y desvíos preparativa y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar un todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (_5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra o parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehículos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan interferencias o actividades de acopo de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.				15	VIGENTE				

INTERVENTORÍA No. 275 de 2021
SEGUIMIENTO A PMT Contrato de obra No. 001 2023

															ACTUALIZADO												24/04/2024							
N°	CIV	BARRIO	INICIAL	FINAL	FRENTE	HORARIO DE TRABAJO	OBSERVACIONES SDM	COI	FECHA DE COI	INICIO	FIN	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	DIAS PARA SOLICITUD	ESTADO									
1	10008852	San Joaquin	KR 76D 16 MAL NOMEN DE LA CL 64I	KR 76D 16 AL 16 MOEL DE LA CL 64I		07:00-18:00	Notas: 1. En caso de encontrar obras en el tramo colectado debe realizar coordinación de actividades y de señalización antes de iniciar la intervención. 2. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. 3. Previo a la intervención se debe visualizar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. la SDM autoriza PMT para ocupar del cuarril central para parqueo de maquinaria, zona de acopio de materiales y escombros, ubicación de baño y campamento asociado a las actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial que se desarrollan sobre la cl 64. No se autorizan cierres totales en ningun tramo de la ejecucion de la obra. Implementar la señalización preventiva y aprobada y mantenerla en buen estado. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra. Garantizar en todo momento cuarril vehicular de mínimo de 3,0m. No se autoriza realizar actividades de cargue y descargue fuera del cerramiento del proyecto. No se autoriza parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe asistir en todo momento la dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga y garantizar en todo momento el ingreso y salida de vehículos propiedad de los residentes del sector. No se autorizan intervenciones sobre andenes. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. No se autorizan labores de obra en intermitencias. Cuando finalice la obra en su totalidad se debe retornar la señalización y el amoblamiento.	COI No. 33	AGOSTO 31 DIC 2023	1-sep-23	9-nov-23															TERMINADO								
2	10008827	La nevera	CL 72 C ENTRE KR 111 B Y KR 111 BIS ACOPIO	CL 72 C ENTRE KR 111 B Y KR 111 BIS ACOPIO		07:00-18:00	Notas: 1. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. 2. Previo a la intervención se debe visualizar las actividades, el PMT y corresponsabilidad de la intervención y contidad exactamente verificar el cumplimiento de esto. la SDM autoriza PMT para ocupe del cuarril norte para actividades de acopio de materiales y escombros, ubicación de baño portátil, campamento /cargu, parqueo de maquinaria y todas las actividades que to dentro de la obra dentro del cerramiento propuesto. Implementar la señalización preventiva y aprobada y mantenerla en buen estado. No se autoriza el ocupe total de la vía en ningún momento. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra. Garantizar en todo momento un cuarril libre de mínimo de 3,3m para tránsito vehicular. No se aprueba realizar actividades de cargue y descargue en parqueo de vehículos fuera del cerramiento del proyecto. No se autoriza generación de filtr de vehículos sobre las vías. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparados para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención sobre andenes. El ingreso y salida de los vehículos de obra. Garantizar en todo momento el acceso y salida a los vehículos o medios de transporte de los residentes y comerciantes del sector. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con dobleandenes tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material sobre andenes. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención.	COI No. 44	NOVIEMBRE 02 DIC 2023	3-nov-23	21-dic-24	COI No. 51 DICIEMBRE 21 DIC 2023	22-dic-23	21-mar-24	Notas: 1. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. 2. Previo a la intervención se debe visualizar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. En caso de encontrar obras en el tramo colectado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 4. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. 5. No se autoriza realizar actividades en simultaneo con el frente autorizado para cierre total de andes cerrado sur sobre la cl 64. la SDM autoriza PMT para ocupe del cuarril norte para actividades de acopio de materiales y escombros, ubicación de baño portátil, campamento /cargu, parqueo de maquinaria y todas las actividades que to dentro de la obra dentro del cerramiento propuesto. Implementar la señalización preventiva y aprobada y mantenerla en buen estado. No se autoriza el ocupe total de la vía en ningún momento. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra. Garantizar en todo momento un cuarril libre de mínimo de 3,3m para tránsito vehicular. No se aprueba realizar actividades de cargue y descargue en parqueo de vehículos fuera del cerramiento del proyecto. No se autoriza generación de filtr de vehículos sobre las vías. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparados para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención sobre andenes. El ingreso y salida de los vehículos de obra. Garantizar en todo momento el acceso y salida a los vehículos o medios de transporte de los residentes y comerciantes del sector. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con dobleandenes tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material sobre andenes. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención.																			VIGENTE
3	10008826	San Joaquin	CL 64 I ENTRE KR 76 Y KR 71	CL 64 I ENTRE KR 76 Y KR 71	Frente 1	07:00-18:00	Notas: 1. Previo a la intervención se debe visualizar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 2. En caso de encontrar obras en el tramo colectado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 3. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. 4. No se autoriza realizar actividades en simultaneo con el frente autorizado para cierre total de andes cerrado sur sobre la cl 64. La SDM autoriza PMT para cierre total de andes cerrado norte para actividades de construcción/rehabilitación del espacio público, con cierre de cuarril norte para instalcio de puentes a sendero en calzada. Implementar la señalización preventiva y aprobada y mantenerla en buen estado. Realizar cerramiento con dobleandenes tubulares y triple cinta. Debe garantizar la presencia de auxiliares de tránsito para el control del tránsito peatonal y vehicular. Se debe garantizar el acceso peatonal a todos los predios adyacentes a la obra, en alternicia de ganges ecosólidos previamente con los residentes y comerciantes del sector. El ancho del sendero peatonal sobre la calzada debe ser de mínimo 1,20m libres, seguros y cómodos y se debe implementar con realimos plásticos señalizados con dobleandenes tubulares y triple cinta. Garantizar en todo momento un espacio libre de circulación vehicular de 3,50m. Las actividades de cargue y descargue de materiales se deben realizar dentro del cerramiento. No se autoriza parqueo de vehículos de obra dentro del sendero peatonal	COI No. 46	NOVIEMBRE 16 DIC 2023	17-nov-23	14-dic-23	COI No. 51 DICIEMBRE 21 DIC 2023	22-dic-23	22-feb-24	Notas: 1. Este frente de obra no cuenta con autorización entre el 15 dic-23 y 21 dic-23, contemplando lo señalado en el art. 101 de la ley 9 de 1989 (Código nacional de tránsito terrestre). 2. Previo a la intervención se debe visualizar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. En caso de encontrar obras en el tramo colectado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 4. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. 5. No se autoriza realizar actividades en simultaneo con el frente autorizado para cierre total de andes cerrado sur sobre la cl 64. la SDM autoriza PMT para cierre total de andes cerrado norte para actividades de construcción/rehabilitación del espacio público, con cierre de cuarril norte para instalcio de puentes a sendero en calzada. Implementar la señalización preventiva y aprobada y mantenerla en buen estado. Realizar cerramiento con dobleandenes tubulares y triple cinta. Debe garantizar la presencia de auxiliares de tránsito para el control del tránsito peatonal y vehicular. Se debe garantizar el acceso peatonal a todos los predios adyacentes a la obra, en alternicia de ganges ecosólidos previamente con los residentes y comerciantes del sector. El ancho del sendero peatonal sobre la calzada debe ser de mínimo 1,20m libres, seguros y cómodos y se debe implementar con realimos plásticos señalizados con dobleandenes tubulares y triple cinta. Garantizar en todo momento un espacio libre de circulación vehicular de 3,50m. Las actividades de cargue y descargue de materiales se deben realizar dentro del cerramiento. No se autoriza parqueo de vehículos de obra dentro del sendero peatonal																			VIGENTE
4	10009441	Normandia Occidental	KR 72 B ENTRE CL 52 B Y AC 53	KR 72 B ENTRE CL 52 B Y AC 53	Frente 101	07:00-18:00	Notas: 1. En caso de encontrar obras en el tramo colectado se debe realizar coordinación de actividades y de señalización con el respectivo contratista antes de iniciar la intervención. 2. Previo a la intervención se debe visualizar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. 4. Esta actividad no es aceptar alteración de la intervención ke 72c por ac 53. la SDM autoriza PMT para ocupe total de calzada para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial local. Implementar la señalización preventiva y aprobada y mantenerla en buen estado. señalización de obra y de desvíos, banderaz, auxiliares de tránsito y ajustes deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención. Mantener en todo momento señala la zona de obra. Garantizar senderos peatonales longitudinales y transversales a la obra. No se autoriza intervención sin acceso de materiales en andenes. No se autoriza parqueo de vehículos en vía ni formación de colas. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pares peatonales (1,2m mín.) Transversales a la obra. No se Autoriza generación de filtr de vehículos en vías aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para Circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben Dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza Constante a las mismas. Realizar cerramiento con dobleandenes tubulares y triple cinta. No se Autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento De obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 20	DICIEMBRE 14 DIC 2023	15-dic-23	14-mar-24	COI No. 06 FEBRERO 01 DIC 2024	-	-	En SDM no autoriza cierre por cambio sec simultaneo para actividades de construcción/rehabilitación de la malla vial local, teniendo en cuenta que este frente ya cuenta con un PMT vigente hasta el 14 mar. 24 para cierre total de calzada autorizado en el COI 50-23 - manuel 52629													TERMINADO						
5	10002922 10002720	Los Laureles	CL 63DBIS KR 114	CL 63DBIS KR 117	Frente 155	07:00-18:00	Notas: 1. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás contratistas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la Implementación. 2. Previo a la intervención se debe visualizar las actividades, el PMT y demás Restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. Este frente no va autorizar en Simultaneo con la etapa 2 del presente radicado. La SDM autoriza PMT para cierre total de calzada (etapa 1) para actividades de construcción o Rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la Señalización de obra y desvíos preparada y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe Garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparados para el Manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento señala la zona de obra. Garantizar senderos peatonales longitudinales y transversales a la obra. No se autoriza parqueo de vehículos en vía ni formación de colas. No se autoriza por ningún motivo el parqueo De maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pares peatonales (1,2m mín.) Transversales a la obra. No se Autoriza generación de filtr de vehículos en espera de ingresar a la obra en parques de Vehículos sobre vías aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para Circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben Dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza Constante a las mismas. Realizar cerramiento con dobleandenes tubulares y triple cinta. No se Autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento De obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 31	DICIEMBRE 21 DIC 2023	22/12/2023	21/03/2024	COI No. 06 FEBRERO 01 DIC 2024	9/02/2024	23-may-24	Notas: 1. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás contratistas que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe visualizar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 3. Este frente no va autorizar en simultaneo con la etapa 2 y 3 del presente radicado. La SDM autoriza PMT para cierre total de calzada (etapa 1) para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos preparada y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparados para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención se acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento señala la zona de obra. Garantizar senderos peatonales longitudinales y transversales a la obra. No se autoriza parqueo de vehículos en vía ni formación de colas. No se autoriza por ningún motivo el parqueo De maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pares peatonales (1,2m mín.) Transversales a la obra. No se Autoriza generación de filtr de vehículos en espera de ingresar a la obra en parques de vehículos sobre vías aledañas. Debe asistar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con dobleandenes tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.																		29	VIGENTE

INTERVENTORIA No. 275 de 2023

SEGUIMIENTO A PMT Contrato de obra No. 001 2023

INTERVENTORIA No. 275 de 2023

SEGUIMIENTO A PMT Contrato de obra No. 001 2023

ACTUALIZADO 24/04/2024

N°	CIV	BARRIO	INICIAL	FINAL	FRENTE	HORARIO DE TRABAJO	OBSERVACIONES SDM	COD	FECHA DE COI	INICIO	FIN	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	DIAS PARA SOLICITUD	ESTADO		
1	1010077697	Alamos Norte	CL 72B ENTRE KR 103 Y AK 104	CL 72B ENTRE KR 103 Y AK 104		07:00-18:00	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 2. En caso de encontrar obras en el tramo colocando se debe realizar articulación con el constructor para definir la ejecución de las actividades de la presente intervención. 3. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 en 2.2.5.1.5.15 o aquellos normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. la SDM autoriza PMT para cierre de calzada costado oriental para actividades de parqueo de maquinaria zona de acopio de materiales y escombros - ubicacion de baño portátil - campamento / cuepa (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativo para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento señal la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado debe permanecer dentro de la zona de obra preparada. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pares peatonales (1,2mt mas) Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra ni parqueo de vehículos sobre vías aledañas. señalizacion de obra y de desvios, banderas, auxiliares de tránsito y vasers deben permanecer mientras dure la intervención.	COI No. 01	ENERO 04 DE 2024	1/01/2024	4/04/2024																
2	1010656561	Santa Rosita	31 KR 94 ENTRE CL71A RES Y CL 71B	31 KR 94 ENTRE CL71A RES Y CL 71B	Fuente 25	07:00-18:00	Notas: 1. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás constructores que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativo para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento señal la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado debe permanecer dentro de la zona de obra preparada. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pares peatonales (1,2mt mas) Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra ni parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el retiro de volquetas deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a los mismos. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 01	ENERO 04 DE 2024	1/01/2024	4/04/2024																TERMINADO
3	1010657444	Santa Rosita	31 KR 94 ENTRE CL71A RES Y CL 71B	31 KR 94 ENTRE CL71A RES Y CL 71B		07:00-18:00	Notas: 1. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás constructores que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. la SDM autoriza PMT para cierre de carril var para actividades de parqueo de maquinaria, zona de acopio de materiales y escombros y ubicacion de baño portátil y campamento/cuepa como complemento a las actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativo para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento señal la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado debe permanecer dentro de la zona de obra preparada. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pares peatonales (1,2mt mas) Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra ni parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el retiro de volquetas deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a los mismos. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 01	ENERO 04 DE 2024	1/01/2024	4/04/2024																
4	1010652553	Villa Amalia	KR 107 ENTRE CL 75B Y CL 75D	KR 107 ENTRE CL 75B Y CL 75D	Fuente 13	07:00-18:00	Notas: 1. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás constructores que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativo para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento señal la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado debe permanecer dentro de la zona de obra preparada. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pares peatonales (1,2mt mas) Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra ni parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el retiro de volquetas deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a los mismos. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 01	ENERO 04 DE 2024	1/01/2024	4/04/2024																
5	1010652449	Villa Amalia	KR 107 ENTRE CL 75B Y CL 75D	KR 107 ENTRE CL 75B Y CL 75D		07:00-18:00	Notas: 1. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás constructores que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. la SDM autoriza PMT para cierre de carril oriental para actividades de parqueo de maquinaria, zona de acopio de materiales y escombros y ubicacion de baño portátil y campamento/cuepa como complemento a las actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito preparativo para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento señal la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado debe permanecer dentro de la zona de obra preparada. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pares peatonales (1,2mt mas) Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehículos en espera de ingresar a la obra ni parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el retiro de volquetas deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a los mismos. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 01	ENERO 04 DE 2024	1/01/2024	4/04/2024																
6	1010010448	La Esperanza	TV 79B ENTRE DG 82 Y Y DG 82 G	TV 79B ENTRE DG 82 Y Y DG 82 G	Fuente 38	07:00-18:00	Notas: 1. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada. 2. Se debe realizar articulación con la interventoría y contratista encontrado el cumplimiento de esta condición. 3. Se debe realizar coordinación de actividades y de cumplimiento de las restricciones que se puedan encontrar en el área de influencia directa de esta zona, antes de iniciar la intervención. la SDM autoriza PMT para cierre por sardin vo- simultáneos para actividades de construcción/rehabilitación en la malla vial local. Implementar la señalización propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. No se autoriza el cierre total de la calzada en ninguna etapa de ejecución. Garantizar en todo momento un carril libre de mínimo 3,25m de ancho para el flujo vehicular. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra garantizar sardinos peatonales longitudinales y transversales existentes, cruceros, vegetos y debidamente delimitados en las áreas de trabajo. Se debe garantizar el acceso a todos los predios durante la ejecución de las obras. Debe garantizar en todo momento la presencia de auxiliares de tránsito para regular el flujo vehicular y peatonal. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Garantizar en todo momento el soporte y valida de vehículos perpetual de los residentes del sector. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. Una vez finalizadas las actividades, se debe habilitar la zona afectada dejándola libre de obstáculos y retirando la señalización, garantizando condiciones óptimas y vegane de transpetabilidad peatonal y vehicular. Debe implementar las medidas necesarias para brindar protección y seguridad a los usuarios del espacio público durante la ejecución de las actividades. El cerramiento y la señalización deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención.	COI No. 02	ENERO 11 DE 2024	02/01/2024	11/04/2024																TERMINADO

INTERVENTORÍA No. 275 de 2023

SEGUIMIENTO A PMT Contrato de obra No. 001 2023

ACTUALIZADO 24/04/2024

N°	CIV	BARRIO	INICIAL	FINAL	FRENTE	HORARIO DE TRABAJO	OBSERVACIONES SDM	COD	FECHA DE COI	INICIO	FIN	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	N° COI(Prorroga)	INICIO	FIN	OBSERVACIONES SDM	DIAS PARA SOLICITUD	ESTADO		
1	10002221	Sabanas del Dorado	KR 119 ENTRE CL 63 H BIS Y CL 63 Y CL 63 H BIS ENTRE KR 118 A Y KR 119	KR 119 ENTRE CL 63 H BIS Y CL 63 Y CL 63 H BIS ENTRE KR 116 A Y KR 119	Frente 20	07:00-18:00	Notas: 1. Evite frente de obra no contó con autorización entre el 15-dic-23 y 21-dic-23, acompañado lo señalado en el art. 101 de la ley 769/02 (Código nacional de tránsito terrestre). 2. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás constructor que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la implementación. 3. Previo a la intervención se debe coordinar las actividades, el PMT y demás actuaciones con la comunidad directamente afectada. 4. No se autoriza afectación vehic la el 63b. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito propuestos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (1,5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehiculos en zonas de ingreso a la obra ni parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 62	ENERO 11 DE 2024	12/01/2024	11/04/2024																VIGENTE
2	10005394	Villa Gladis	CL 64 ENTRE KR 110 A Y KR 110 A BIS	CL 64 ENTRE KR 110 A Y KR 110 A BIS	Frente 21	07:00-18:00	Notas: 1. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás constructor que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe coordinar las actividades, el PMT y demás actuaciones con la comunidad directamente afectada. la SDM autoriza PMT para cierre total de calzada para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito propuestos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (1,5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehiculos en zonas de ingreso a la obra ni parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 63	ENERO 19 DE 2024	19/01/2024	19/04/2024																
3	"4.746-74.135	Granjas El Dorado	CL 64 D ENTRE TV 112 C Y TV 112 D	CL 64 D ENTRE TV 112 C Y TV 112 D		07:00-18:00	Notas: 1. Para trabajos nocturnos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015 art 2.2.5.1.5.15 o aquellos normas que le adicionen, modifiquen o cuestionen. 2. Previo a la intervención se debe coordinar las actividades, el PMT y demás actuaciones con la comunidad directamente afectada. la SDM autoriza PMT para cierre por carriles no consecutivos para actividades de actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Garantizar en todo momento un carril libre de mínimo de 3,5m para tránsito vehicular. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito propuestos para el manejo vehicular y peatonal. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. Mantener en todo momento aislada la zona de obra. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra propuesta. No se autoriza por ningún motivo el parqueo de maquinaria o actividad de cargue y descargue de materiales fuera del cerramiento de obra. Garantizar en todo momento los pasos peatonales (1,5m mín). Transversales a la obra. No se autoriza generación de filas de vehiculos en zonas de ingreso a la obra ni parqueo de vehículos sobre vías aledañas. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material en calzada fuera del cerramiento de obra. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. El cierre y la señalización debe permanecer las 24 horas mientras dure la intervención.	COI No. 63	ENERO 19 DE 2024	19/01/2024	18/04/2024																
4	10003296	La Perla	KR 112D ENTRE CL 69CBIS Y CL 69	KR 112D ENTRE CL 69CBIS Y CL 69	Frente 33	07:00-18:00	Notas: 1. Se debe coordinar la señalización y cierre con los demás constructor que puedan encontrarse realizando actividades de obra en el corredor vial, al momento de la implementación. 2. Previo a la intervención se debe coordinar las actividades, el PMT y demás actuaciones con la comunidad directamente afectada y es responsabilidad de la interventoría y la entidad constatante verificar el cumplimiento de esta condición. la SDM autoriza PMT para cierre por carriles no consecutivos para actividades de construcción o rehabilitación de la malla vial local (de acuerdo a la propuesta presentada). Implementar la señalización de obra y desvíos propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado. Garantizar en todo momento un carril libre de mínimo de 3,5m. No se autoriza intervención ni acopio de materiales en andenes. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra. Garantizar en todo momento un [1] carril vehicular libre de mínimo de 3,6m. No se aprueba realizar actividades de cargue y descargue en parques de vehículos fuera del cerramiento del proyecto. No se autoriza generación de filas de vehiculos sobre las vías. Debe garantizar en todo momento la presencia de los auxiliares de tránsito propuestos para regular el flujo vehicular y peatonal. Garantizar en todo momento el acceso y salida a los vehículos o medios de transporte de los residentes y comerciantes del sector. Debe acatar en todo momento lo dispuesto en la normativa para circulación de vehículos de carga. Las vías utilizadas para el tránsito de vehiculos deben dejarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas y se debe realizar limpieza constante a las mismas. Realizar cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. No se autorizan intervenciones o actividades de acopio de material sobre andenes. El cierre, la señalización y los auxiliares de tránsito deben permanecer todo el tiempo que dure la intervención. No se autorizan labores de obra en simultaneidad. Una vez finalizada la intervención el area intervenida no dejen totalmente habilitada, garantizando un tránsito vehicular en condiciones de seguridad	COI No. 65	FEBRERO 01 DE 2024	2/02/2024	2/05/2024																VIGENTE

ANEXO 4 FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES		
CÓDIGO FO-AC-32	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
5	MAYO	2024

INTERVENTORÍA: SAVIMAC SAS.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL MCM

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA N° 001 2023

CONTRATO INTERVENTORÍA N° 275 de 2023

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	ABRIL	2024	26	MAYO	2024

OBJETO CONTRATO DE OBRA:

CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			100%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES						**13%**
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas A&SST exigidas	**2,0%**	Aplica	100%		
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoría o el IDU en el desarrollo de las actividades del proyecto	**2,0%**	Aplica	100%		
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	**2,0%**	Aplica	100%		**13,0%**
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD producto de las actividades de obra.	**3,0%**	Aplica	100%		
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados en el MAO aprobado	**4,0%**	Aplica	100%		
COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS						**35%**
6	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	**5,0%**	Aplica	100%		
7	Los acopios de materiales y RCD se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales.	**6,0%**	Aplica	100%		
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	**5,0%**	Aplica	100%		
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	**4,0%**	Aplica	100%		**35%**
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este ítem.	**3,0%**	Aplica	100%		
11	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el MAO.	**6,0%**	Aplica	100%		
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las emisiones de material particulado en la obra.	**6,0%**	Aplica	100%		
COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO						**8%**
13	Las zonas verdes en el área de intervención de la obra se encuentran libres de materiales de construcción, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	**2,0%**	Aplica	100%		
14	Sí existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	**2,0%**	Aplica	100%		8%
15	Se realiza la ejecución de tratamientos silviculturales y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	**2,0%**	Aplica	100%		
16	Se realiza el seguimiento y mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área de influencia del contrato.	**2,0%**	Aplica	100%		
COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						**39%**
17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	**2,0%**	Aplica	100%		
18	Se realiza la protección a excavaciones de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones, normativa y/o documento técnico que lo indique.	**2,0%**	Aplica	100%		
19	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	**5,0%**	Aplica	100%		
20	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	**2,0%**	Aplica	100%		
21	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	**2,0%**	Aplica	100%		
22	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	**2,0%**	Aplica	100%		
23	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	**2,0%**	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
5	MAYO	2024

INTERVENTORÍA: SAVIMAC SAS.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL MCM

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____
DIRECCIÓN TÉCNICA _____
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO DE OBRA N° 001 2023

CONTRATO INTERVENTORÍA N° 275 de 2023

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	ABRIL	2024	26	MAYO	2024

OBJETO CONTRATO DE OBRA:

CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			100%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
24	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	4,0%	Aplica	100%		39%
25	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	5,0%	Aplica	100%		
26	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	1,0%	Aplica	100%		
27	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnen según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1,0%	Aplica	100%		
28	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,0%	Aplica	100%		
29	Se realizan las actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	1,0%	Aplica	100%		
30	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	2,0%	Aplica	100%		
31	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	1,0%	Aplica	100%		
32	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.	3,0%	Aplica	100%		
33	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	2,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD						5%
34	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,0%	Aplica	100%	Es altamente aconsejable considerar cuidadosamente todas y cada una de las observaciones realizadas por la Secretaría de Movilidad, con el propósito de prevenir la repetición de errores en futuras situaciones similares. Asimismo, se enfatiza la importancia de proporcionar respuestas oportunas a todos los oficios que sean recibidos. Esto no solo demuestra un compromiso serio con la mejora continua.	5%
TOTAL		100%	TOTAL EVALUADO			100%

(FIRMA)
(Nombre) JENIFER ORTEGA
PROFESIONAL 1 (AMBIENTAL INTERVENTORIA)

(FIRMA)
(NOMBRE) OSCAR JULIAN VANEGAS
PROFESIONAL 2 (SST INTERVENTORIA)

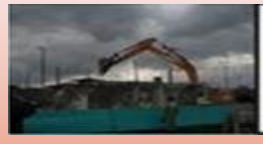
(FIRMA)
(NOMBRE) CESAR AUGUSTO MALDONADO CASADIEGO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

(FIRMA)
(NOMBRE) JONATHAN ALEXANDER CAMACHO DAZA
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Original: Interventoría
1era copia: Contratista

ANEXO 5 TRANSPORTADORES APROBADOS

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251



SAVIMAC SAS

NIT. 900.984.598-9



CIN-FDLE-275-2023-95

Bogotá D.C. septiembre 04 de 2023.

SEÑORES:
CONSORCIO VIAL MCM
ATT/ ING. JONATHAN ALEXANDER CAMACHO DAZA
DIRECTOR DE OBRA

REF: CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023 "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: APROBACIÓN VOLQUETAS: REVISIÓN PIN AMBIENTAL

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en el desarrollo de las obligaciones contractuales de la presente interventoría, se realizó la respectiva revisión y verificación frente al aplicativo web de la secretaria distrital de ambiente (Listado de transportadores inscritos en el aplicativo web de la SDA (Actualizado 5 de mayo de 2023) en el cual se evidencia que las volquetas presentadas el día 04 de septiembre cumplen y cuentan con número PIN dando aprobación en lo respectivo a este tema para la ejecución del contrato.

Las volquetas aprobadas en correlación con el PIN Ambiental son las que se relacionan a continuación.

VEHÍCULO	PLACA	PIN AMBIENTAL	CUMPLIMIENTO	MODELO	Vigencia SOAT	Técnico Mecánica	CUMPLIMIENTO
VOLQUETA	ISJ245	7226	Cumple	1981	miércoles, 25 de octubre de 2023	miércoles, 18 de octubre de 2023	Cumple
VOLQUETA	JVB168	21343	Cumple	1971	domingo, 7 de julio de 2024	martes, 30 de julio de 2024	Cumple

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Cesar Maldonado Casadiego
Director de Interventoría
SAVIMAC S.A.S
Folios (1)

CIN-FDLE-275-2023-068

Bogotá D.C. julio 25 de 2023.

SEÑORES:
CONSORCIO VIAL MCM
ATT/ ING. JONATHAN ALEXANDER CAMACHO DAZA
DIRECTOR DE OBRA

REF: CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023 "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: APROBACIÓN VOLQUETAS: REVISIÓN PIN AMBIENTAL

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en el desarrollo de las obligaciones contractuales de la presente interventoría, se realizó la respectiva revisión y verificación frente al aplicativo web de la secretaria distrital de ambiente (Listado de transportadores inscritos en el aplicativo web de la SDA (Actualizado 5 de mayo de 2023) en el cual se evidencia que las volquetas presentadas el día 21 de julio cumplen y cuentan con número PIN dando aprobación en lo respectivo a este tema para la ejecución del contrato.

Las volquetas aprobadas en correlación con el PIN Ambiental son las que se relacionan a continuación.

Vehículo	Placa	PIN Ambiental	Cumplimiento	Vigencia SOAT	Técnico Mecánica	Cumplimiento	Observaciones
VOLQUETA	TSR 626	8072	Cumple	domingo, 30 de julio de 2023	sábado, 29 de julio de 2023	Cumple	SOAT y Técnico Mecánica está próximo a vencerse
VOLQUETA	WFG819	7916	Cumple	jueves, 2 de noviembre de 2023	domingo, 19 de noviembre de 2023	Cumple	Sin observaciones
VOLQUETA	ZII 273	5195	Cumple	domingo, 7 de julio de 2024	lunes, 17 de junio de 2024	Cumple	Sin observaciones

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Cesar Maldonado Casadiego
Director de Interventoría
SAVIMAC S.A.S
Folios (1)

CIN-FDLE-275-2023-041

Bogotá D.C. junio 28 de 2023.

SEÑORES:
CONSORCIO VIAL MCM
ATT/ ING. JONATHAN ALEXANDER CAMACHO DAZA
DIRECTOR DE OBRA

REF: CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023 "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: APROBACIÓN VOLQUETAS TEMA: PIN AMBIENTAL

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en el desarrollo de las obligaciones contractuales de la presente interventoría, se realizó la respectiva revisión y verificación frente al aplicativo web de la secretaria distrital de ambiente (Listado de transportadores inscritos en el aplicativo web de la SDA (Actualizado 5 de mayo de 2023) en el cual se evidencia que las volquetas presentadas cumplen y cuentan con numero PIN dando aprobación en lo respectivo a este tema para la ejecución del contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Cesar Maldonado Casadiego
Director de Interventoría
SAVIMAC S.A.S
Folios (1)

ANEXO 6 RADICACIÓN DE REPORTES TRIMESTRALES DE RCD´S

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: PIGA - ALCALDIA.

FECHA: 16/04/24 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** OFICINA PIGA

OBJETO DE LA REUNIÓN: REUNION Y CARGUE PIN 23041.

HORA DE INICIO: 9:30 A.M **HORA DE FINALIZACIÓN:** ____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
DANIEL F. MEDINA			X						X	ALE - PIGA	daniel.medina@gobierno bogota	3125612346	
Johanna Gomez F									X	Contratista.	ambientalmcm@gmail.com	3123972164	Johanna
Jenipe Ortega										Interventoria	interventoriaecologica	3107510426	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobie que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por e ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcio tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Indu Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consig serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

SE REUNEN EN EL AREA DE RIDA DE LA AE A LAS 9:30 A.M. CONTRATISTA CIO 001 DE 2023 Y LA INTERVENTORIA DEL MISMO (275 DE 2023) CON EL FIN DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CARGADA PREVIAMENTE EN EL APLICATIVO WEBFIE Y CARGAR NUEVA DOCUMENTACIÓN DEL 2024.

DESARROLLO REUNIÓN:
SE SOLICITA CORRECCIÓN INFORME 1° TRIMESTRE 2023

PRIMER TRIMESTRE. 2024ER75661
TERCER Y ULTIMO. 2024ER82128

SE QUEDA A LA ESPERA AL ENVIO DE INFORMACIÓN DE LOS MESES ABRIL Y MAYO (ULTIMO TRIMESTRE DE LA OBRA).

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: DANIEL F. MEDINA

Fecha de la próxima reunión: N.A. Lugar de la próxima reunión: N.A.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

CIN-FDLE-275-2023-079

Bogotá D.C. Agosto 08 de 2023.

SEÑORES:
CONSORCIO VIAL MCM
ATT/ ING. JONATHAN ALEXANDER CAMACHO DAZA
DIRECTOR DE OBRA

REF: CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023 "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: RADICACIÓN REPORTE TRIMESTRAL RCD´S CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023

Cordial saludo,

través de este oficio, y en el marco de las responsabilidades establecidas en el contrato de interventoría No. 275 de 2023, deseamos presentar el informe trimestral correspondiente a la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del Contrato de Construcción N° 001 del año 2023.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Cesar Maldonado Casadiego
Director de Interventoría
SAVIMAC S.A.S
Folios (1)

CIN-FDLE-275-2023-117

Bogotá D.C. Noviembre 01 de 2023.

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
DOCTOR
ANTONIO CARRILLO ROSAS,
ALCALDE LOCAL (E)
Atn: Ing. Andres Arana (PIGA)

REF: CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023 "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: RADICACIÓN REPORTE TRIMESTRAL RCD´S CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023

Cordial saludo,

A través de este oficio, y en el marco de las responsabilidades establecidas en el contrato de interventoría No. 275 de 2023, deseamos presentar el informe trimestral correspondiente a la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del Contrato de Construcción N° 001 del año 2023.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Cesar Maldonado Casadiego
Director de Interventoría
SAVIMAC S.A.S
Folios (1)

CIN-FDLE-275-2023-170

Bogotá D.C. Febrero 06 De 2023.

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
DOCTORA
ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
ALCALDESA LOCAL
Atn: PIGA
Ing. Andres Felipe Arana Trujillo

REF: CIN 275, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES VEHICULARES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: RADICACIÓN REPORTE TRIMESTRAL RCD´S CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023

Cordial saludo,

En atención al oficio recibido por el contratista CONSORCIO VIAL MCM, bajo el radicado MCM-BOG-COP-001-2023-515 y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la presente interventoría, nos permitimos informar que luego de la respectiva revisión y evaluación se efectúa la radicación de el informe trimestral correspondiente a la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del Contrato de Construcción N° 001 del año 2023.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Ing. Cesar Maldonado Casadiego
Director de Interventoría
SAVIMAC S.A.S
Folios (2)

ANEXO 7 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251



COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE RECICLADORES
RAFCOL
Nit 900.350.605-1

ACTA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
N° 004518746

RAFCOL certifica que en el mes de Abril de 2024 recibió por parte de la Empresa ***SAVIMAC S.A.S,*** con ***NIT.: 900.984.598 – 9*** Ubicada en la Carrera 85 B N°52ª – 25 los siguientes materiales para su correspondiente destrucción, procesamiento y disposición final, bajo la normatividad ambiental vigente de manejo de residuos.

1. Tipos de Destrucción o inhabilitación:
 - MANUAL: La cual consiste en que pierdan su funcionalidad y puedan ser separados y sujetos a reciclaje:

Fecha	Pet
Abril/2024	11 kg

El Material generado por ***SAVIMAC S.A.S***, fue destruido y llevado para su correspondiente proceso de disposición y Reciclaje, debido a las características de los Residuos se llevó a cabo el proceso de Selección de Componentes para el Aprovechamiento. Los Residuos Peligrosos Generados durante el Proceso fueron Dispuestos adecuadamente en Celdas de Seguridad.

El manejo de los Residuos se realizó en las instalaciones de ***Coop Rafcol.*** Dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio del Medio Ambiente, cumpliendo con las Técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el tratamiento de dichos componentes.

Todo lo anterior bajo los lineamientos de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios que autoriza a RAFCOL con Registro Único como Prestador de Servicio en el área de Aprovechamiento **RUPS No. 20241837436433586**. Damos

COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE RECICLADORES
RAFCOL
Nit 900.350.605-1

Certificación de Materiales y Destino Final bajo los Parámetros Legales de Min-Ambiente, Secretaria de Ambiente y la CAR.

La presente acta se expide a solicitud de ***"Gestión Ambiental" SAVIMAC S.A.S.,*** a los 06 días del mes de Mayo de 2024.

Atentamente:

EDGAR ALFONSO JUDEX
Representante legal de RAFCOL

Carrera 5 No. - 16 - 05 Barrio Villa Cindy Cel. 314 293 01 64-
Correo cooprafcol@gmail.com

9 Bibliografía

Cogua Moreno, M. (2013). *DINÁMICA DE LA CONSTRUCCIÓN POR USOS, LOCALIDAD DE ENGATIVA*. Bogotá D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.

CONSORCIO VIAL MCM, . (2023). *Informe Ambiental No. 3*. Bogotá D.C.: CONSORCIO VIAL MCM.

ALCALDÍA DE ENGATIVA. (2023). *ACTA DE INICIO - CONTRATO DE OBRA No 001 DE 2023*. Bogotá D.C.

Alcaldía de Engativa. (2023). *ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No 275 DE 2023*. Bogotá D.C.

Alcaldía Local de Bogotá. (2023). *Localidad de Engativá*. Obtenido de https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/engativa

Alcaldía Local de Engativa. (2023). *ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO*. Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021). *ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA*. Obtenido de http://www.engativa.gov.co/noticias/disfruta-los-parques-engativa-0

(2009). *Conociendo la localidad de Engativá: Diagnóstico de los aspectos demográficos y socioeconómicos*. Bogotá.

IDU. (2017). *MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST DEL IDU*. Bogotá D.C.

Interventoría, E. p. (2023).

Secretaría Distrital de Planeación, D. a. (2022). *Localidad. Bogotá D.C*. Obtenido de https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/localidad-bogota-d-c

E-Mail: interengativa2023@gmail.com
Oficina Principal Calle 65 #5-02 ofc. 204
Teléfono 6014786251